MEMORANDO 20215600047083

Bogotá D.C, 11-06-2021

PARA: **HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR**
Jefe Grupo de Contratos

DE: **CATHERINE PEÑARANDA ESCOBAR**
Supervisora Contrato 20210347

ASUNTO: Solicitud de adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. 20210347 MADR - FINAGRO

Dr. Héctor Iván reciba un cordial saludo.

Conforme a la autorización del Comité Administrativo No. 3, de manera atenta me permito solicitar se adelanten las actividades necesarias para la suscripción del otrosí (adición de recursos) del Contrato Interadministrativo relacionado a continuación:

No Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Adición	Valor total del Contrato
20210347	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.	$141.075.119.678	$9.500.000.000	$150.575.119.678

Para el efecto de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
2. Certificado de Camara de Comercio FINAGRO
3. Certificado SFC FINAGRO
4. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de Finagro S.A.
5. Certificación de antecedentes de Contraloría
6. Certificación de antecedentes de Procuraduría
7. Certificación de antecedentes de Judiciales
8. Certificación de antecedentes del Registro de Medidas Correctivas
9. Certificado de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales
10. Tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de vigencia

11. Informe avance de supervisión técnica y financiera del MADR
12. Informe de FINAGRO
13. Solicitud de adición de recursos de FINAGRO S.A.
14. Acta No. 3 Comité Administrativo Contrato Interadministrativo 20210347 MADR y FINAGRO
15. Acta No. 2 Supervisión del Contrato Interadministrativo 20210347

Es pertinente precisar que, el valor de los recursos deberá será girado en un único desembolso a FINAGRO a la cuenta de ahorros relacionada en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Séptima del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Otrosí.

Atentamente,

CATHERINE PEÑARANDA ESCOBAR
Supervisora Contrato 20210347

Proyectó: LNUNEZ

Anexo: Lo enunciado

MEMORANDO 20215600050233

Bogotá D.C, 23-06-2021

PARA: **HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR**
Jefe Grupo de Contratos

DE: **SANDRA PATRICIA NAVARRETE VELOZA**
Supervisora Contrato 20210347

ASUNTO: Alcance al memorando 20215600047083 del 11 de junio de 2021

Cordial saludo,

Se da alcance al memorando mencionado en el asunto, para ajustar la información del Contrato 20210347 relacionada en el siguiente cuadro para la suscripción del otrosí (adición) de recursos, así:

No Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor Adición	Nuevo Valor con Adición
20210347	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.	$141.575.119.678	$9.500.000.000	$151.075.119.678

De igual forma, adjunto Acta No. 3 de Supervisión del Contrato 20210347 para realizar precisión acerca de la conclusión del Acta No. 2 de Supervisión.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA NAVARRETE VELOZA
Supervisora Contrato 20210347

Proyectó: LNUNEZ
Revisó: AECHEVERRIA

Anexo: Acta de Supervisión No. 3 de 2021

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnaguzman	NELSON AUGUSTO GUZMAN ALDANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-01-01-000	MADR - Gestión General
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-09-11:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47221	**Fecha Registro:**	2021-02-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-01-01-000 MADR - Gestión General						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	141.575.119.678,00	**Valor Total Operaciones:**	9.500.000.000,00		**Valor Actual.:**	151.075.119.678,00	**Saldo x Comprometer:**	9.500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	47221	**Fecha Registro:**	2021-02-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
00 MADR GESTION GENERAL	C-1703-1100-5-0-1703004-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
00 MADR GESTION GENERAL	C-1703-1100-5-0-1703005-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO CON LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO -LEC - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-06-09	141.075.119.678,00	9.500.000.000,00			
					Total:	141.075.119.678,00	9.500.000.000,00	150.575.119.678,00	9.500.000.000,00	0,00

Objeto:	EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO SEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO SE COMPROMETE CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A REALIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS INSTRUMENTO

Firma Responsable

Calle 93 No. 15 – 40 Piso 4
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 256 30 04
www.mazars.com.co

MZ-2061-2021

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO
NIT. 800.116.398-7

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, FINAGRO pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses de los empleados a cargo de la Entidad; con lo cual FINAGRO dio cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos; por lo tanto, no se encuentra en mora por dicho concepto.

3. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración la Entidad, FINAGRO se encuentra al día con el pago de la salud hasta el mes de mayo de 2021.

4. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión.

5. Que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la firma de la presente certificación, la Entidad ha cumplido, según el ordenamiento legal, con la cuota de aprendizaje requerida según su planta de personal.

Este informe es para uso exclusivo de la administración, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 01 de junio de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 50 de la Ley Nº 789 del 27 de diciembre de 2002 con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

ISABEL GARCÍA CANO
T.P. 58590-T
Revisor Fiscal
En Representación
de Mazars Colombia S.A.S.

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El presente informe de supervisión es realizado por la funcionaria Catherine Peñaranda Escobar, designada como Supervisores Integrales del Contrato Interadministrativo N°20210347 mediante memorando N°20213500017303 del 22 de febrero de 2021, cuyas actuaciones se encuentran enmarcadas en la versión 9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1. Datos generales del Contrato

El contrato N°20210347sucrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, inició su ejecución el 22 de marzo de 2021, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

El objeto del contrato es: *"El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen."*

Valor del contrato: $141.575.119.678

Desembolsos:

Tabla 1.
Desembolsos del Contrato

Primer desembolso, equivalente al 30% por ciento de los recursos. Lo anterior, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.	$42.472.535.903
Segundo desembolso, equivalente al 40% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se	$56.630.047.871

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	
Tercer desembolso, equivalente al 30% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	$56.630.047.871

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general de EL MINISTERIO, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2021.

2. Desarrollo de la ejecución del Contrato

Con base en el acompañamiento de la Supervisión a la ejecución del Contrato, así como del informe de ejecución mensual del contrato interadministrativo No 20210347 reportado por Finagro mediante comunicación N° 2021003318 y allegado mediante correo electrónico el 26 de abril de 2021, con corte a 31 de marzo de 2021, se realiza el informe de ejecución en los siguientes términos:

El 1 de marzo de 2021, el Comité Administrativo en su primera sesión aprueba el plan operativo del Contrato en los siguientes términos:

Tabla 2.
Plan operativo aprobado el 1 de marzo de 2021

	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	$490.000.000
	TOTAL ICR	$490.000.000
2	LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO	

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

2.1	**LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.**	**$25.300.000.000**
2.2	**LEC SECTORES ESTRATÉGICOS.**	**$48.698.000.000**
	BOLSA GENERAL LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$15.500.000.000
	CASO ESPECIAL: PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$9.700.000.000
	CASO ESPECIAL: RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$12.600.000.000
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$3.000.000.000
	CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	$7.800.000.000
	CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$98.000.000
2.3	**LEC AGRICULTURA POR CONTRATO**	**$19.597.945.867**
2.4	**LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES**	**$17.500.000.000**
2.5	**LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA**	**$980.000.000**
2.6	**LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO**	**$3.350.000.000**
2.7	**LEC INCLUSIÓN FINANCIERA**	**$490.000.000**
2.8	**LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**	**$1.945.000.000**
2.9	**LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**	**$19.500.000.000**
TOTAL ICR-LEC		**$137.850.945.867**
3	**GASTOS INHERENTES****	
3.1	**ADMINISTRACIÓN (2,7%)***	**$3.722.033.332**
3.2	**GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)**	**$2.140.479**
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$3.724.173.811**
TOTAL		**$141.575.119.678**

Respecto al ICR, el Comité Indica que:

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2021, para el ICR-2021, se establece un único esquema.

Los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

Tabla 3.
Reconocimiento del ICR por tipo de productor

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor	Hasta 30%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Mediano Productor	Hasta 20%
Grande Productor	Hasta 10%
Esquema Asociativo	Hasta 30%
Esquema Integración	De acuerdo con el tipo de productor que integre

Actividades: Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

• Riego y drenaje
• Mejoramiento de suelos
• Infraestructura
• Maquinaria y equipos
• Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
• Adquisición de animales puros y embriones

Desde la Supervisión del contrato, se hace claridad referente al estado de apertura y ejecución del ICR, ante lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha autorizado por parte del comité administrativo.

El 3 de marzo de 2021 el Comité Administrativo en su sesión N°2, aplazó la apertura de la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, teniendo en cuenta que la CNCA se encontraba revisando las condiciones financieras de la LEC para brindar unos puntos adicionales de subsidio.

La supervisión Integral, en atención a los requisitos establecidos en el Contrato para el primer desembolso, radicó a través de la dirección mediante memorandos N°20215600021313 (del 8 de marzo de 2021) y N°20215600022163 (del 10 de marzo de 2021), la autorización del primer desembolso del Contrato N°20210347 por $42.472.535.903.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 5 de la CNCA y lo definido por el Comité Administrativo del Contrato en sus sesiones 1 y 2, FINAGRO mediante Circular Externa N°09 del 10 de marzo del 2021, informó a los intermediarios financieros el ***"Plan Anual de Líneas Especiales de Crédito – LEC 2021".*** Esta Circular modifica el Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, dando apertura a las siguientes LEC:

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Líneas de emprendimiento:

- LEC A toda máquina
- LEC Sectores Estratégicos
- LEC Agricultura por Contrato
- LEC Reactivación Económica

Líneas de Equidad:

- LEC Compra de Tierras para Uso Agropecuario
- LEC Inclusión Financiera Rural
- LEC NARP Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- LEC Mujer Rural y Joven Rural

Lo dispuesto en la Circular 9 de FINAGRO aplica a las operaciones de crédito autorizadas en AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 17 de marzo de 2021.

El 12 de marzo de 2021, el MADR realiza un primer giro correspondiente al primer desembolso por valor de $5.000 millones. Frente al giro, FINAGRO indica en el informe con corte a marzo "*Se solicita al MADR adelantar gestiones necesarias para realizar el desembolso de los recursos pendientes de giro dado que los girados no son suficientes para cubrir la programación de los pagos"*. Frente al particular, es importante precisar que según el parágrafo 2 de la Cláusula 7 del Contrato, establece que: *"Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general de EL MINISTERIO, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos."*

3. Ejecución del plan operativo y compromiso reportado por FINAGRO

Con base en el informe reportado por FINAGRO, se presenta la ejecución del Plan Operativo con corte de abril de 2021, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Administrativo en sus sesiones 1 y 2:

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Tabla 4.
Ejecución del Plan Operativo – Recursos Comprometidos
con corte al 30 de abril de 2021
Contrato 20210437

No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	Vr. Subsidio Comprometido	Disponible	% Porcentaje de subsidio comprometido
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR				
1.1	ICR	490.000.000	0	0	0,00%
2	LÍNEA ESPECIAL DE CREDITO - LEC				
2.1	A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.	$ 25.300.000.000	$ 7.225.476.286	18.074.523.714	28,56%
2.2	SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 15.500.000.000	$ 15.226.453.113	273.546.887	98,24%
	PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$ 9.700.000.000	$ 136.168.332	9.563.831.668	1,40%
	RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ 12.600.000.000	$ 65.195.111	12.534.804.889	0,52%
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$ 3.000.000.000	$ 1.777.954.377	1.222.045.623	59,27%
	CERTIFICACIÓN NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	$ 7.800.000.000	$ 0	7.800.000.000	0,00%
	CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$ 98.000.000	$ 0	98.000.000	0,00%
2.3	AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 19.597.945.867	$ 939.099.029	18.658.846.838	4,79%
2.4	SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	$ 17.500.000.000	$ 0	17.500.000.000	0,00%
2.5	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 980.000.000	$ 584.610.076	395.389.924	59,65%
2.6	COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 3.350.000.000	$ 455.442.396	2.894.557.604	13,60%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

2.7	INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 490.000.000	$ 73.837.670	416.162.330	15,07%
2.8	COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	$ 1.945.000.000	$ 193.182.780	1.751.817.220	9,93%
2.9	MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 19.500.000.000	$ 943.918.795	18.556.081.205	4,84%
TOTAL LEC		**$ 137.360.945.867**	**$ 27.621.337.965**	**109.739.607.902**	**20,11%**

3.	GASTOS INHERENTES	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	3.722.033.332	745.776.125	20,04%
3.2	GMF (INCLUYE GMF)	2.140.479	0	0%
TOTAL GASTOS INHERENTES		**3.724.173.811**	**745.776.125**	**20,04%**

El contrato 20210437, según informe de ejecución enviado por Finagro con corte a de abril de 2021 y sus soportes, comprometió recursos por valor de $27.621.337.965, lo que representa un porcentaje de compromiso del 20,11% del total de los recursos del presupuesto para subsidio a la tasa de interés por parte de las Líneas Especiales de Crédito-LEC, y una ejecución de recursos correspondiente a los Gastos Inherentes por valor de $ 745.776.125que representan el 20,04% sobre el valor presupuestado.

3.1. Incentivo a la Capitalización Rural – ICR

A corte del 30 de abril de 2021 el Comité Administrativo del Contrato 20210347 no ha aprobado la apertura del ICR, por tanto, no presenta ejecución.

3.2. Líneas Especiales de Crédito – LEC

A continuación, se presenta el monto del compromiso de los recursos asignados a subsidio a las Líneas Especiales de Crédito, discriminado por:

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Tabla 5.
Subsidio comprometido LEC por tipo de productor

Tipo de Productor	Subsidio Comprometido	% Subsidio Comprometido	No. de Operaciones	% No. de Operaciones
PEQUEÑO PRODUCTOR	$ 16.061.177.978	58,15%	11.713	88,71%
MEDIANO PRODUCTOR	$ 9.404.886.852	34,05%	1403	10,63%
GRANDE PRODUCTOR	$ 2.155.273.135	7,80%	88	0,67%
Total general	**$ 27.621.337.965**	**100%**	**13.204**	**100%**

Como se evidencia en el Tabla 5, el número de operaciones por tipo de productor se concentra en el pequeño productor, con un total de 11.713 de las 13.204 operaciones (88,7%), con un subsidio comprometido por $16.061.177.978, equivalente al 58,1% del total.

Tabla 6.
Valor del subsidio comprometido por tipo de productor para cada Línea Especial de Crédito

Líneas Especial de Crédito	Valor Subsidio Comprometido	Pequeño	Mediano	Grande	Porcentaje de participación
Sectores Estratégicos	$ 15.226.453.113	$ 11.460.530.433	$ 3.216.069.116	$ 549.853.564	75% 21% 4%
Renovación de Cultivos de Cacao	$ 65.195.111	$ 63.560.057	$ 1.635.054	$ -	97%
Promoción de la Oferta de Maíz Nacional	$ 136.168.332	$ 53.041.348	$ 66.691.477	$ 16.435.507	39% 49% 12%
A Toda Máquina e Infr Sostenible	$ 7.225.476.286	$ 2.307.611.772	$ 3.491.915.996	$ 1.425.948.518	32% 48% 20%
Mujer Rural y Joven Rural	$ 943.918.795	$ 712.759.919	$ 231.158.876	$ -	76% 24%
Compra de Tierras de Uso Agropecuario	$ 455.442.396	$ 450.436.088	$ 5.006.308	$ -	99%
Reactivación Económica	$ 584.610.076	$ 332.667.311	$ 251.942.765	$ -	57% 43%
Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos	$ 1.777.954.377	$ 415.138.338	$ 1.199.780.493	$ 163.035.546	23% 67% 9%
Inclusión Financiera	$ 73.837.670	$ 73.837.670	$ -	$ -	100%
NARP	$ 193.182.780	$ 171.608.182	$ 21.574.598	$ -	89% 11% 0%
Agricultura por Contrato	$ 939.099.029	$ 19.986.860,0	$ 919.112.169	$ -	2,1% 97,9%
Total General	**$ 27.621.337.965**	**$ 16.061.177.978**	**$ 9.404.886.852**	**$ 2.155.273.135**	58% 34% 8%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Tal como se detalla en el Tabla anterior, se evidencia la participación del valor del subsidio a la tasa de interés por cada una de las Líneas Especiales de Crédito por tipo de productor, y en total se obtiene que el pequeño productor participa del 49% ($3.220.651.849), el mediano del 38% (2.485.851.409) y el grande del 13% ($873.293.745)

Tabla 7.
Valor del subsidio comprometido por tipo de productor por departamento

Departamento	Subsidio Comprometido	% Subsidio Comprometido	No. de Operaciones	% No. de Operaciones
SANTANDER	$ 3.340.852.322	12,10%	1.398	10,59%
ANTIOQUIA	$ 3.129.339.757	11,33%	982	7,44%
TOLIMA	$ 2.293.652.852	8,30%	1.006	7,62%
CASANARE	$ 2.156.316.579	7,81%	564	4,27%
BOYACÁ	$ 2.122.722.257	7,69%	1.722	13,04%
NARIÑO	$ 1.515.687.008	5,49%	1.073	8,13%
CAUCA	$ 1.494.381.776	5,41%	911	6,90%
CUNDINAMARCA	$ 1.467.306.851	5,31%	1.226	9,29%
HUILA	$ 1.461.808.969	5,29%	963	7,29%
VALLE DEL CAUCA	$ 1.381.872.240	5,00%	289	2,19%
META	$ 997.858.636	3,61%	533	4,04%
NORTE DE SANTANDER	$ 770.851.830	2,79%	357	2,70%
CÓRDOBA	$ 743.803.804	2,69%	230	1,74%
CALDAS	$ 741.808.272	2,69%	273	2,07%
CESAR	$ 699.612.527	2,53%	196	1,48%
QUINDÍO	$ 491.852.140	1,78%	71	0,54%
ARAUCA	$ 392.935.964	1,42%	146	1,11%
MAGDALENA	$ 364.320.403	1,32%	95	0,72%
RISARALDA	$ 326.284.882	1,18%	175	1,33%
CAQUETÁ	$ 319.254.010	1,16%	124	0,94%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

BOLÍVAR	$ 309.634.729	1,12%	212	1,61%
SUCRE	$ 264.776.262	0,96%	234	1,77%
ATLÁNTICO	$ 258.517.663	0,94%	67	0,51%
PUTUMAYO	$ 247.331.709	0,90%	178	1,35%
CHOCÓ	$ 99.287.537	0,36%	67	0,51%
GUAVIARE	$ 78.895.958	0,29%	43	0,33%
VICHADA	$ 69.910.631	0,25%	16	0,12%
LA GUAJIRA	$ 45.080.774	0,16%	24	0,18%
SAN ANDRES ISLA	$ 12.377.056	0,04%	2	0,02%
BOGOTA D.C	$ 10.731.312	0,04%	16	0,12%
VAUPÉS	$ 7.455.389	0,03%	7	0,05%
GUAINÍA	$ 4.815.866	0,02%	4	0,03%
TOTAL GENERAL	**$ 27.621.337.965**	**100%**	**13.204**	**100%**

De acuerdo con el Tabla 7, los 5 departamentos que con el mayor valor de subsidio comprometido a la tasa de interés de las Líneas Especiales de Crédito son Santander $ 3.340.852.322 (12,1%), Antioquia $ 3.129.339.757 (11,3%), Tolima $ 2.293.652.852 (8,3%), Casanare $ 2.156.316.579 (7,8%) y Boyacá $ 2.122.722.257 (7,7%). En cuanto a participación en número de operaciones los departamentos con mayor participación son Boyacá (13,4%), Santander (10,6%), Cundinamarca (9,3%) y Nariño (8,1%) respectivamente.

Tabla 8.
Ejecución de la LEC por Intermediario Financiero

Banco	Subsidio Comprometido	% Subsidio Comprometido	No. de Operaciones	% No. de Operaciones
BANAGRARIO	$ 19.776.443.657	71,60%	12.219	92,54%
DAVIVIENDA	$ 2.560.909.773	9,27%	269	2,04%
BANCOLOMBIA	$ 2.205.258.524	7,98%	172	1,30%
BBVA COLOMBIA	$ 885.605.568	3,21%	113	0,86%
BANCO SERFINANZA	$ 731.156.337	2,65%	84	0,64%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

BANCO DE BOGOTA	$ 501.178.822	1,81%	80	0,61%
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	$ 305.392.614	1,11%	38	0,29%
FINANCIERA COMULTRASAN	$ 292.537.448	1,06%	161	1,22%
COOMULDESA	$ 147.594.496	0,53%	43	0,33%
BANCO DE OCCIDENTE	$ 141.504.919	0,51%	10	0,08%
COLANTA	$ 67.199.645	0,24%	14	0,11%
UTRAHUILCA	$ 6.556.162	0,02%	1	0,01%
Total General	**$ 27.621.337.965**	**100%**	**13.204**	**100%**

De la tabla 8, se observa que el intermediario financiero que mayor participación tiene en la dinámica de los subsidios otorgados a los productores agropecuarios es el Banco Agrario de Colombia, con recursos comprometidos por valor de $19.776.443.657 con un total de 12.219 operaciones de crédito.

De acuerdo con los Clústeres definidos para el compromiso de recursos de las Líneas Especiales de Crédito del contrato interadministrativo 20210347, a la fecha de corte del presente informe y de acuerdo con lo reportado por parte de FINAGRO en su informe de ejecución con corte al mes de abril de 2021, se comprometieron recursos en los siguientes clústeres por destino de crédito:

Tabla 9.
Subsidio Comprometido por clúster de destino

Destino	No. de Operaciones	% Subsidio Comprometido
Papa	685	$ 557.497.131
Arroz Secano	372	$ 1.056.473.249
Caña Panelera	533	$ 1.355.732.500
Cacao	582	$ 1.891.754.137
Arroz Con Riego	209	$ 477.142.869
Aguacate hass	195	$ 731.294.688
Cebolla Cabezona	109	$ 98.763.398

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

Maíz	100	$ 100.351.352
Reproducción y sostenimiento Cachama LEC	8	$ 92.225.901
Renovación Cacao	24	$ 61.247.967
Retención de Vientre Ganado Bovino	130	$ 1.042.156.838
Bosques	1	$ 8.004.470
Reproducción y sost especies nativas LEC	1	$ 525.940
Reproducción y sostenimiento Cachama LEC	1	$ 1.696.688
Algodón	2	$ 7.011.568
Total General	**2952**	**$ 7.481.878.696**

De lo anterior, se muestra un compromiso total de recursos de subsidios a la tasa de interés a destinos de crédito de Clústeres por valor de $7.481.878.696 de los cuales Cacao, a la fecha es el destino de crédito con mayor valor de subsidio el cual asciende a la fecha por $1.891.754.137.

3.3. Gatos inherentes

En cumplimiento del Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima del contrato 20210347 el cual estipula que *"EL MINISTERIO reconocerá a FINAGRO por la administración de los recursos del presente contrato el 2.7% del total de los recursos comprometidos de manera mensual, descontando el monto del pago de la administración, de conformidad con la distribución de los recursos realizada en el Plan Operativo del contrato."*

De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución enviado por parte de Finagro, se han ejecutado y comprometido recursos por este concepto la suma de $745.776.125.

Tabla 10.
Ejecución de gastos inherentes

RUBRO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
ADMINISTRACIÓN (2,7%)	3.722.033.332	745.776.125	20,04%
GMF (INCLUYE GMF)	2.140.479	0	0%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

TOTAL GASTOS INHERENTES	3.724.173.811	745.776.125	20,04%

4. Rendimientos Financieros

Los rendimientos generados en la cuenta de ahorros ascienden a $11.155.800, de los cuales se han girado a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un valor de $4.044.809 en el mes de abril de 2021.

Es de aclarar que los rendimientos financieros generados cada mes, de acuerdo con su dinámica, son girados a la DTN en el mes siguiente al generado.

Los rendimientos financieros abonados generaron retención en la fuente por valor de $780.906 y GMF sobre la retención por valor de $3.124, los cuales se descuentan de los rendimientos financieros.

De acuerdo con lo reportado en el extracto bancario de la cuenta de ahorros destinada al contrato, al corte del mes de abril de 2021, se cuenta con un disponible por valor de $4.820.943.008.

5. Demas actividades asociadas al cumplimiento del objeto contractual

5.1. Actividades de socialización de los instrumentos LEC e ICR

En el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 20210347 y en cumplimiento de las obligaciones por parte de Finagro, en lo relación con la socialización, promoción, divulgación e implementación de las Líneas Especiales de Crédito - LEC con tasa subsidiada, se cuenta con las siguientes obligaciones:

- Adelantar la socialización de los instrumentos LEC e ICR a los intermediarios financieros, gremios agropecuarios, asociaciones de producción y productores agropecuarios a nivel nacional, fortaleciendo la estrategia de comunicación y difusión dirigida a pequeños productores.

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

- Enviar a EL MINISTERIO un informe bimestral que reporte las actividades que se adelanten en el marco de la socialización de los instrumentos.

FINAGRO, en cumplimiento de lo anterior, ha realizado las siguientes actividades con productores, intermediarios financieros, banca tradicional, banca no tradicional (Cooperativas Financieras), agremiaciones, aliados, entidades territoriales, entre otras, con el fin de que conozcan y divulguen la oferta, y de esta manera los productores interesados puedan acceder a la misma:

- Canales de servicio al cliente y canales de comunicación.
- Circulares, Infografías, Comité de Intermediarios Financieros, Comité de gremios y aliados.
- Reunión y cronograma de divulgación con productores, asociaciones de productores y entes territoriales.
- Landing Page para programa.
- Página Web : información en banner y boletín.
- Campaña Twitter (Publicación diaria).
- Publicaciones en diferentes redes sociales.
- Avisos en medios gremiales.
- Mensajes de texto, cuñas radiales, pautas en televisión regional.
- Publicaciones en revistas y periódicos tales como: Revista de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, Revista Procaña, Periódico Colombia Cacaotera, Revista Fedearroz Comercial El Reportero del Campo, Revista integración de las Américas, Contexto Ganadero Fedegan, ANUC periódico virtual Carta campesina y ANUC radio y Periódico virtual Agricultura &Ganadería.

Lo anterior, teniendo en cuenta el "PRIMER INFORME SOCIALIZACIÓN LEC 2021" con corte al mes de marzo de 2021 enviado por parte de Finagro.

El próximo informe de socialización será enviado por Finagro con el informe de ejecución del mes de junio de 2021.

5.2. Cruce de beneficiarios con la Registraduría Nacional del Estado Civil

De acuerdo con las obligaciones contractuales, FINAGRO deberá realizar cruces de la información de los beneficiarios reportada por los Intermediarios Financieros con las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de

CONVENIO O CONTRATO Nº:	20210437	FINAL	AVANCE X	FECHA:	ABRIL 2021
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

manera trimestral y remitir informe de resultados al MINISTERIO e informar a los Intermediarios Financieros para que procedan a ajustar la información cuando sea del caso.

Por lo anterior, el primer reporte se realizará en el mes de junio de 2021.

5.3. Visitas de control de inversión

Es importante manifestar que las visitas de control de inversión se encuentran incluidas dentro de los gastos de administración, para lo cual se solicitará a FINAGRO las actuaciones correspondientes cuando haya lugar.

6. Desembolsos

Desde la supervisión del contrato interadministrativo 20210347, en cumplimiento de sus funciones radicó en central de cuentas de la Subdirección Financiera del MADR, mediante memorando 20215600021313 del 8 de marzo de 2021, la solicitud del primer desembolso de recursos por valor de $42.472.535.903, de acuerdo con lo establecido en el contrato, previo cumplimiento a lo pactado en la cláusula séptima del contrato.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La información presentada mediante este informe corresponde a lo que ha reportado FINAGRO oficialmente sobre los recursos comprometidos y pagados al 30 de abril de 2021 a través de su informe de ejecución a esta fecha, así como de la base de datos de las operaciones remitida, estados financieros y extracto bancario. Los soportes contables originales y demás comprobantes reposan en FINAGRO. Lo anterior, con base en el plan operativo anual POA aprobado por el Comité Administrativo en su sesión N°1 y 2.

De acuerdo con el análisis realizado por la supervisión, se concluye que el contrato 20210347 al 30 de abril de 2021 tiene un porcentaje de ejecución y compromiso de 20,03% del total de los recursos presupuestados por parte del MADR, de los cuales se han comprometido recursos por valor de $27.621.337.965 para otorgamiento de subsidio a la tasa de las LEC y recursos por valor de $745.776.125 en los gastos Inherentes.

Valor Comprometido	=	$ 28.367.114.090	=	20,03%

CONVENIO O CONTRATO Nº:	**20210437**	**FINAL**	**AVANCE** X	**FECHA:**	**ABRIL 2021**
OBJETO:	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.				
EJECUTOR O CONTRATISTA	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7				

	Valor Contrato 20210347		**$ 141.575.119.678**		

Del total de los recursos comprometidos de las LEC ($27.621.337.965) del contrato 20210347, han sido destinados un total de recursos por valor de $16.061.177.978para los pequeños productores, es decir, que el 58,15% de los recursos comprometidos de las LEC han beneficiado con subsidio en la tasa de interés a los pequeños productores.

Catherine Peñaranda E.

CATHERINE PEÑARANDA ESCOBAR
Supervisora - Contrato 20210347

Fabian Melo V

OSCAR FABIAN MELO VARGAS
Apoyo a la Supervisión – Contrato 20210347

Laura Camila Nuñez O.

LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA
Apoyo a la Supervisión – Contrato 20210347

ACTA No. 03
ACTA DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 20210347 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
SANDRA PATRICIA NAVARRETE VELOZA	Supervisora Integral – Profesional Especializado de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA	Apoyo Supervisión del Contrato – Contratista
OSCAR FABIAN MELO VARGAS	Apoyo Supervisión del Contrato – Contratista

Objetivo

Realizar alcance y precisión a la conclusión del Acta No. 2 del 8 de junio de 2021 del Contrato 20210347.

Desarrollo de la Reunión

i. Antecedentes

1. Que en el desarrollo del Comité Administrativo del Contrato en su sesión N°3 del 4 y 5 de mayo de 2021 se mencionó que "(…) *Sandra Muñoz, profesional especializada delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, interviene y consulta si en caso de aprobarse la adición, se tiene previsto, una vez formalizado el trámite contractual, compensar aquellas bolsas que fueron objeto de reasignación presupuestal ante lo cual el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios responde que la apuesta de la política es de mantener los recursos asignados en cada bolsa, esperando en que se ejecuten conforme lo programado. Por lo anterior, la idea es compensar las bolsas acorde a su situación de demanda, lo cual deberá ser analizado en su momento por parte de los miembros del Comité; de igual forma, confirma que la única bolsa sobre la cual se prevé disminuir la asignación presupuestal es la de "Certificación de normas internacionales" y con ello, se reafirma el cumplimiento de los compromisos de política frente a las demás LEC.* (…)"

2. Que en el Acta del Comité Administrativo del Contrato en su sesión N°3 del 4 y 5 de mayo de 2021 se aprobó la adición de recursos, así: "(…) *Se aprueba la adición de recursos al contrato 20210347, por valor de $9.500 millones conforme a los argumentos expuestos y contenidos en la presente acta, así como lo referido en la solicitud presentada por FINAGRO. (…)"*

3. Que en el Acta del Comité Administrativo del Contrato en su sesión N°3 del 4 y 5 de mayo de 2021 se aprobó redistribución de recursos del POA, así: *"(…)Se autoriza la redistribución de recursos del POA, trasladando de la Bolsa "certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" la suma de $4.000 millones, de los cuales $3.000 millones se adicionan a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos y $1.000 Millones de pesos a la LEC Reactivación Económica - afectación por orden público"*

4. Que mediante Acta de Supervisión No. 2 del 8 de junio de 2021 del Contrato 20210347 "(…) De acuerdo con lo expuesto en la presente acta, el Comité Administrativo aprobó la adición de recursos para el Contrato Interadministrativo N°20210347 por $9.500.000.000 para cubrir las necesidades asociadas a la alta demanda de la LEC Sectores Estratégicos y a las afectaciones derivadas por los bloqueos del paro nacional. Es importante destacar que, si bien se tenían recursos disponibles en el marco general del Contrato, el Comité Administrativo no consideró viable el traslado de recursos entre bolsas, dados los compromisos de política pública por parte del MADR y la expectativa generada a los productores para su acceso dada su asignación de recursos inicial para cada LEC.(…)".

Consideraciones de la Supervisión

Por lo mencionado anteriormente, se requiere hacer precisión acerca de la mencionada conclusión del Acta de Supervisión No. 2 del 8 de junio de 2021, donde a lo que se refiere es que el Comité Administrativo no consideró viable el traslado de recursos entre bolsas, a cambio de no realizar la adición, dados los compromisos de política pública por parte del MADR. Siendo así, en el Acta No. 3 del Comité Administrativo del Contrato 20210347, se evidencia que se aprobó la adición de recursos para el Contrato Interadministrativo N°20210347 por $9.500.000.000 y la redistribución de recursos del POA, trasladando de la Bolsa "certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" la suma de $4.000 millones, de los cuales $3.000 millones se adicionan a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos y $1.000 Millones de pesos a la LEC Reactivación

Económica - afectación por orden público, y que una vez realizada la adición de recursos aprobada se pretende compensar las bolsas objeto de reasignación.



SANDRA PATRICIA NAVARRETE VELOSA
Supervisora Integral
Contrato Interadministrativo 20210347



LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA
Apoyo Supervisión Contrato
Contrato Interadministrativo 20210347



OSCAR FABIAN MELO VARGAS
Apoyo Supervisión Contrato
Interadministrativo 20210347

ACTA No. 02
ACTA DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 20210347 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
CATHERINE PEÑARANDA ESCOBAR	Supervisora Integral – Profesional Especializado de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA	Apoyo Supervisión del Contrato – Contratista
OSCAR FABIAN MELO VARGAS	Apoyo Supervisión del Contrato – Contratista

Objetivo

Revisión y análisis de la adición del Contrato Interadministrativo 20210347 aprobada por el Comité Administrativo del Contrato en su sesión N°3 del 4 y 5 de mayo de 2021.

Desarrollo de la Reunión

i. Antecedentes

El Comité Administrativo del Contrato 20210347 en su sesión N°3 del 4 y 5 de mayo de 2021, aprobó la adición de recursos por valor de $9.500.000.000, bajo los siguientes argumentos:

1. A través del proyecto de inversión de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios "*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO*", se cuenta con una disponibilidad de recursos por $9.500.000.000 los cuales están asignados a la actividad asociada a las Líneas Especiales de Crédito – LEC.

2. Según presentación de FINAGRO, al 3 de mayo de 2021, la ejecución de la LEC Sectores Estratégicos reporta una ejecución del 100% de los recursos destinados a esa línea, equivalente al 55% de la ejecución parcial a la fecha del Contrato, con 8.298 operaciones lo que representa $15.462 millones en subsidios comprometidos, con un saldo disponible de $39 millones, con lo cual se inicia el cierre de la línea.

3. De acuerdo con el promedio diario de ejecución presentado por FINAGRO, se destaca la alta demanda de la LEC Sectores Estratégicos y la necesidad de contar con disponibilidad de recursos a través de esta línea y robustecer la LEC de Reactivación Económica, al servicio de los productores afectados por la actual situación de alteración de orden público. En este sentido, el Comité manifestó que se prevé en principio que la bolsa LEC Sectores Estratégicos -Bolsa General y LEC Reactivación Económica son las llamadas a generar un respaldo con el fin de poder mitigar los efectos generados por la situación y ayudar en la atención de los productores, que conforme a la evolución de la situación se ajustaran al detalle requerido.

4. La necesidad de atender la demanda de recursos actual y los efectos hasta ahora causados así como los que se prevén que a futuro puedan seguirse derivando como consecuencia de la grave situación de orden público que actualmente atraviesa el país, y que a la fecha se han materializado en afectaciones del sector desde un punto de vista de la comercialización y abastecimiento de alimentos desde los centros de producción hacia los centros urbanos, así como del abastecimiento de insumos desde las ciudades o puertos hacia los centros o zonas de producción en el País, principalmente en algunos subsectores como el avícola y porcícola.

5. La apuesta de la política es mantener los recursos asignados en cada bolsa, esperando a que se ejecuten conforme lo programado. Por tanto, la adición estará dirigida a la LEC Sectores Estratégicos y LEC Reactivación Económica, así como a compensar la asignación inicial de las bolsas que fueron utilizadas para reasignar recursos.

ii. Solicitud de prórroga FINAGRO

FINAGRO mediante comunicación N°2021003666 del 4 de mayo de 2021, presentó a la supervisión integral la solicitud de adición al Contrato 20210347, bajo la siguiente justificación:

"(…) Estas cifras se han logrado en mes y medio que llevan las LEC abiertas para uso de los productores Agropecuarios. Esta dinámica ha generado que al corte informado – 3 de mayo de 2021 -, (…) la ejecución de la bosa general del LEC Sectores Estratégicos se ubique cercana al 100%, lo que implicaría su cierre en el término de un día.

A continuación, se reporta la ejecución para cada uno de los segmentos vigentes, con corte al 03 de mayo de 2021 ($ millones):

Segmento	Vlr. Subsidio	Presupuesto MADR	Disponible	% Ejec.
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 15.461	$ 15.500	$ 39	100%
A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	$ 7.431	$ 25.300	$ 17.869	29%
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 1.803	$ 3.000	$ 1.197	60%
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 968	$ 19.500	$ 18.532	5%
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 947	$ 19.598	$ 18.651	5%
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 593	$ 980	$ 387	60%
COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 466	$ 3.350	$ 2.884	14%
LEC NARP	$ 202	$ 1.945	$ 1.743	10%
PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$ 137	$ 9.700	$ 9.563	1%
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 74	$ 490	$ 416	15%
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ 67	$ 12.600	$ 12.533	1%
CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES	$ -	$ 7.800	$ 7.800	0%
BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$ -	$ 98	$ 98	0%
SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	$ -	$ 17.500	$ 17.500	0%
Total general	**$ 28.148**	**$ 137.361**	**$ 109.213**	**20%**

En línea con lo anterior, se informa que el promedio diario de ejecución de la LEC 2021 en el último mes se ubicó en $1.027 millones, concentrando la mayor demanda en el segmento0 LEC Sectores Estratégicos bolsa general con $579 millones diarios, seguido por la LEC A Toda Máquina con $256 millones diarios. A continuación, se relaciona la información de la ejecución diaria del último mes:

$ millones

LEC	5-abr	6-abr	7-abr	8-abr	9-abr	27-abr	28-abr	29-abr	30-abr	3-may	PROMEDIO
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 224	$ 521	$ 553	$ 556	$ 610	$ 646	$ 716	$ 656	$ 862	$ 236	$ 579
A TODA MÁQUINA	$ 337	$ 350	$ 249	$ 173	$ 280	$ 217	$ 199	$ 414	$ 345	$ 206	$ 256
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 6	$ 64	$ 97	$ 33	$ 14	$ 170	$ 124	$ 58	$ 58	$ 25	$ 79
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 30	$ 21	$ 22	$ 28	$ 43	$ 40	$ 50	$ 48	$ 52	$ 24	$ 34
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 14	$ 10	$ 25	$ 13	$ 20	$ 6	$ 103	$ 21	$ 19	$ 8	$ 23
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 117	$ 57	$ 46	$ 7	$ 14	$ 14	$ 46	$ 69	$ 31	$ 8	$ 22
COMPRA DE TIERRAS	$ 2	$ 9	$ -	$ 30	$ 12	$ 12	$ 55	$ 16	$ 25	$ 10	$ 15
NARP	$ -	$ -	$ 3	$ 23	$ 3	$ 5	$ 28	$ 11	$ 31	$ 9	$ 10
MAÍZ NACIONAL	$ 1	$ 7	$ 3	$ 1	$ 5	$ 13	$ 8	$ 12	$ 7	$ 0	$ 5
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 0	$ 1	$ 1	$ 2	$ 5	$ 3	$ 3	$ 2	$ 8	$ 0	$ 3
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ -	$ 1	$ -	$ 5	$ 3	$ 3	$ -	$ -	$ 15	$ 2	$ 2
TOTAL	$ 730	$ 1.041	$ 998	$ 872	$ 1.008	$ 1.128	$ 1.332	$ 1.307	$ 1.453	$ 528	$ 1.027

En este sentido, en el marco de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Gobierno Nacional, se considera importante que el MADR evalúe la posibilidad y oportunidad de adicionar recursos al contrato vigente con el fin de fortalecer el presupuesto de las LEC, en el marco de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 20210347."

iii. Consideraciones de la Supervisión

Frente a lo expuesto por el Comité y la solicitud remitida por FINAGRO es importante destacar:

1. El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Vigente (Versión 9) en materia de modificatorios y adiciones expresa que:

*"**4.6.5. Modificaciones a los Contratos y Convenios***

En vigencia del contrato o convenio, pueden presentarse diferentes situaciones adversas y no previsibles, que afectan la normal ejecución del mismo, caso en el cual, es procedente realizar la correspondiente modificación contractual, entre las cuales encontramos; otrosí modificatorio, adición, prórroga, cesión, suspensión, reducción presupuestal, entre otros.

Para dar trámite a las mismas, será necesario atender los siguientes criterios:

- *El contratista o cooperante mediante comunicación escrita dirigida al supervisor o interventor, solicitará se avale la modificación, indicando clara y completamente las razones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que hacen necesaria la misma. Cuando la modificación surja por razones del servicio, el contratista o cooperante, se pronunciará favorablemente sobre la misma, mediante comunicación escrita.*

- *El supervisor o interventor analizará la solicitud y verificará que exista una causa plenamente justificada para la modificación y junto con la misma presentará una recomendación escrita (favorable o desfavorable) analizando la conveniencia de la misma y sus consecuencias frente al equilibrio económico, y plazo del contrato,*

4.6.5.1. Adición

De manera excepcional los contratos o convenios se pueden adicionar en valor, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, de conformidad con la normativa vigente, la cual procede cuando en el desarrollo de este, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

Para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- *En los casos en los cuales se adiciona el presupuesto del contrato y/o convenio suscrito en vigencias anteriores, el contratista deberá garantizar que se mantendrán los valores inicialmente ofertados en la propuesta que dio como resultado la adjudicación del contrato, de lo cual se dejará constancia en la solicitud de inicio del trámite por parte del área usuaria o dependencia solicitante al Grupo de Contratación.*

- *Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que respalde los bienes, obras o servicios objeto de la adición del contrato y/o convenio.*
- *La solicitud deberá estar acompañada del respectivo análisis de costos, realizado por el Dependencia solicitante."*

2. Respecto a la solicitud de adición por parte de FINAGRO, esta se remitió a la Supervisión a través de la Secretaría Técnica del Comité Administrativo el 4 de mayo de 2021 a la hora prevista para el Comité N°3.

3. En dicha sesión, el Comité Administrativo analizó la ejecución de las LEC y evidenció la necesidad de disponer de recursos adicionales para cubrir la alta demanda de la LEC Sectores Estratégicos, que llegó al 100% de ejecución, y cubrir las necesidades asociadas a dicha demanda y a las afectaciones derivadas de los bloqueos del paro nacional, que actualmente no se permite cubrir por los compromisos de política pública por parte del MADR, asociadas a la ejecución de las demás LEC. De otro lado, se manifestó la disponibilidad de recursos a través del proyecto de inversión de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios por valor de $9.500.000.000.

4. De la propuesta enviada por parte de FINAGRO para la adición de recursos al Contrato, se destaca la ejecución parcial de las LEC con corte al 3 de mayo, así como el promedio diario de ejecución para cada línea, a través del cual se evidencia la dinámica de ejecución de las LEC, principalmente la LEC Sectores Estratégicos, la cual se desarrolló en un periodo de mes y medio a partir de su apertura. La propuesta contiene la expectativa de demanda para cada una de las líneas.

5. En cumplimiento de las funciones del Comité Administrativo, a través de dicha instancia se aprobó la adición de recursos por valor de $9.500.000.000.

6. La supervisión manifestó en el marco del Comité Administrativo que se debía atender a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, sin perjuicio de las decisiones que tomara el Comité según su autonomía.

CONCLUSIONES.

Actualmente, el MADR a través del proyecto de Inversión *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL SECTOR AGROPECUARIO"*, cuenta con recursos disponibles para la vigencia 2021 por $9.500.000.000 a través de la actividad "*Otorgar subsidio de tasa de interés a créditos de fomento agropecuario conforme a las*

disposiciones de la CNCA", dirigido al cumplimiento del producto: "*Servicio de apoyo financiero con la Línea especial de crédito -LEC*".

De acuerdo con lo expuesto en la presente acta, el Comité Administrativo aprobó la adición de recursos para el Contrato Interadministrativo N°20210347 por $9.500.000.000 para cubrir las necesidades asociadas a la alta demanda de la LEC Sectores Estratégicos y a las afectaciones derivadas por los bloqueos del paro nacional. Es importante destacar que, si bien se tenían recursos disponibles en el marco general del Contrato, el Comité Administrativo no consideró viable el traslado de recursos entre bolsas, dados los compromisos de política pública por parte del MADR y la expectativa generada a los productores para su acceso dada su asignación de recursos inicial para cada LEC.

Por lo anterior, la supervisión se acoge a lo aprobado por el Comité Administrativo y dará continuidad al proceso de adición de recursos.

CATHERINE PEÑARANDA ESCOBAR
Supervisora Integral
Contrato Interadministrativo 20210347

LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA
Apoyo Supervisión Contrato
Contrato Interadministrativo 20210347

OSCAR FABIAN MELO VARGAS
Apoyo Supervisión Contrato
Interadministrativo 20210347

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021004346
Fecha Radicación: 25/05/2021

Doctor
LUIS FELIPE DUARTE RAMIREZ
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Luis.duarte@minagricultura.gov.co
Avenida Jiménez # 7 A -17
Ciudad

Referencia: Informe mensual a abril de 2021 - Contrato 347 de 2021

Respetado Doctor Duarte,

En el marco de lo establecido en el contrato de la referencia y el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, se remite al correo electrónico el informe mensual con corte a abril de 2021 con la siguiente información:

- Informe escrito de ejecución.
- Bases de datos de LEC.
- Balance contable del Contrato.
- Flujo de caja.
- Extracto de la cuenta de ahorros.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

FABIAN GRISALES OROZCO
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
REPRESENTANTE LEGAL

FMB/FGO
Copia: Catherine Peñaranda – Supervisor MADR – Catherine.penaranda@minagricultura.gov.co
Jorge Andrés Agudelo – Supervisor MADR – Jorge.agudelo@minagricultura.gov.co

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

INFORME MENSUAL A ABRIL 2021

CONVENIO:	**LEC E ICR VIGENCIA 2021**
NUMERO Y FECHA :	**347 del 19 de febrero de 2021**
VALOR:	**$141.575.119.678**
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:	**Establecido mediante Plan Operativo aprobado en el Acta No. 2 del Comité Administrativo**

El programa, se encuentra compuesto por los instrumentos: Incentivo a la Capitalización Rural –ICR, Línea Especial de Crédito LEC. Sin embargo, el componente ICR no se abre aún por decisión del Comité Administrativo del Contrato.

RECURSOS RECIBIDOS:

A la fecha de corte del presente informe se han recibido los siguientes recursos con respecto a los asignados al convenio:

Cuadro Nro. 1 Recursos Recibidos

Fecha	TOTAL
12-mar-21	5,000,000,000
Total Recibido	**5,000,000,000**
Total del Programa	**141,575,119,678**
Total Pendiente de Giro	**136,575,119,678**
% pendiente de Giro	**96%**

Se solicita al MADR adelantar las gestiones necesarias para realizar el desembolso de los recursos pendientes de giro dado que los girados no son suficientes para cubrir la programación de los pagos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia **www.finagro.com.co**

SC 5828-1

CAPITULO I
INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

1. LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO-LEC (Informe generado por la Dirección de Registro de Operaciones)

1.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO

Cuadro Nro. 2 Distribución Presupuestal Plan Operativo

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIOS COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% PORCENTAJE
LEC 2021 A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.	25,300,000,000	7,225,476,286	18,074,523,714	28.56%
LEC 2021 SECTORES ESTRATÉGICOS	15,500,000,000	15,226,453,113	273,546,887	98.24%
LEC 2021 PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	9,700,000,000	136,168,332	9,563,831,668	1.40%
LEC 2021 RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	12,600,000,000	65,195,111	12,534,804,889	0.52%
LEC 2021 RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	3,000,000,000	1,777,954,377	1,222,045,623	59.27%
LEC 2021 CERTIFICACIÓN NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	7,800,000,000	-	7,800,000,000	0.00%
LEC 2021 CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	98,000,000	-	98,000,000	0.00%
LEC 2021 AGRICULTURA POR CONTRATO	19,597,945,867	939,099,029	18,658,846,838	4.79%
LEC 2021 REACTIVACIÓN ECONÓMICA	980,000,000	584,610,076	395,389,924	59.65%
LEC 2021 COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	3,350,000,000	455,442,396	2,894,557,604	13.60%
LEC 2021 INCLUSIÓN FINANCIERA	490,000,000	73,837,670	416,162,330	15.07%
LEC 2021 COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	1,945,000,000	193,182,780	1,751,817,220	9.93%
LEC 2021 MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	19,500,000,000	943,918,795	18,556,081,205	4.84%
LEC 2021 SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	17,500,000,000	-	17,500,000,000	0.00%
TOTALES	**137,360,945,867**	**27,621,337,965**	**92,239,607,902**	**20.11%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

EJECUCIÓN LÍNEA DE CRÉDITO – LEC POR SEGMENTO Y TIPO DE PRODUCTOR

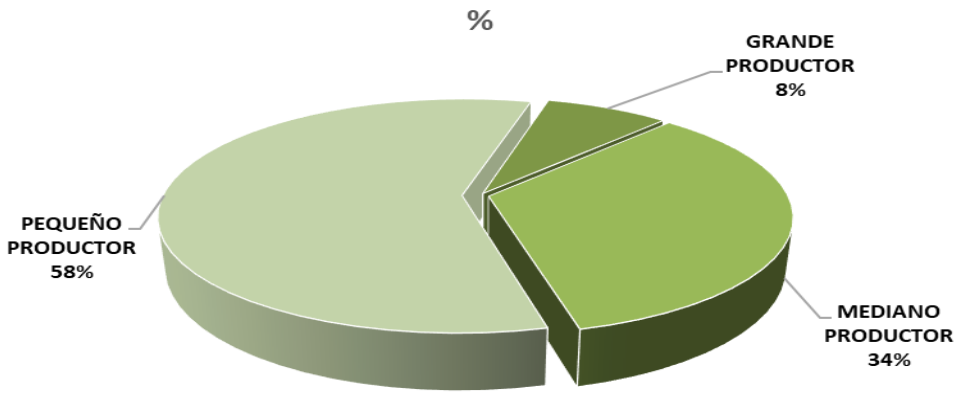
A continuación, se da a conocer la ejecución del instrumento de acuerdo con los recursos comprometidos con corte al mes de abril de 2021, así como el valor de subsidio pagado. Lo anterior, teniendo en cuenta que FINAGRO emitió la Circular P-9 el 10 de marzo de 2021 dando apertura la Líneas Especiales de Crédito – LEC a partir del 17 de marzo de 2021, de conformidad con la Resolución 5 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, en todos sus segmentos, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo 20210347 en sus sesiones No. 1 y 2.

El 28 de abril de 2021 mediante la Circular Externa 18 de 2021 se cerró el acceso para los medianos productores a la LEC Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos, por agotamiento del presupuesto asignado por el MADR para este tipo de productor, en el marco de la regla establecida por la CNCA correspondiente a que máximo el 40% del presupuesto de la bolsa se puede destinar a mediano productor.

Cuadro Nro. 3 por tipo de productor según subsidio comprometido

Tipo de Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
GRANDE PRODUCTOR	88	33,337,984,560	2,155,273,135	1,744,737
MEDIANO PRODUCTOR	1,403	143,513,844,644	9,404,886,852	2,417,591
PEQUEÑO PRODUCTOR	11,713	136,339,155,827	16,061,177,978	3,567,106
Total general	**13,204**	**313,190,985,031**	**27,621,337,965**	**7,729,434**

Grafica No. 1
Participación por tipo de productor según subsidio comprometido



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

Cuadro Nro. 4 Ejecución LEC 2021 por Segmento

Programa / Tipo Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
LEC 2021 A TODA MÁQUINA E INFR SOSTENIBLE	**2,079**	**68,473,597,259**	**7,225,476,286**	**2,842,055**
GRANDE PRODUCTOR	31	13,644,933,560	1,425,948,518	753,706
MEDIANO PRODUCTOR	319	32,618,671,450	3,491,915,996	1,047,121
PEQUEÑO PRODUCTOR	1,729	22,209,992,249	2,307,611,772	1,041,228
LEC 2021 AGRICULTURA POR CONTRATO	**119**	**20,814,160,000**	**939,099,029**	**-**
MEDIANO PRODUCTOR	103	20,460,760,000	919,112,169	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	16	353,400,000	19,986,860	-
LEC 2021 COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	**49**	**2,477,000,000**	**455,442,396**	**52,672**
MEDIANO PRODUCTOR	1	32,000,000	5,006,308	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	48	2,445,000,000	450,436,088	52,672
LEC 2021 COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	**100**	**972,950,000**	**193,182,780**	**81,984**
MEDIANO PRODUCTOR	1	100,000,000	21,574,598	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	99	872,950,000	171,608,182	81,984
LEC 2021 INCLUSIÓN FINANCIERA	**181**	**1,033,550,000**	**73,837,670**	**12,296**
PEQUEÑO PRODUCTOR	181	1,033,550,000	73,837,670	12,296
LEC 2021 MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	**1,618**	**19,904,828,000**	**943,918,795**	**677,375**
MEDIANO PRODUCTOR	59	3,927,950,000	231,158,876	91,353
PEQUEÑO PRODUCTOR	1,559	15,976,878,000	712,759,919	586,022
LEC 2021 PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	**157**	**5,259,922,000**	**136,168,332**	**-**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia **www.finagro.com.co**
SC 5828-1

GRANDE PRODUCTOR	4	973,000,000	16,435,507	-
MEDIANO PRODUCTOR	30	2,666,960,000	66,691,477	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	123	1,619,962,000	53,041,348	-
LEC 2021 REACTIVACIÓN ECONÓMICA	**431**	**8,293,912,000**	**584,610,076**	**8,144**
MEDIANO PRODUCTOR	40	3,236,000,000	251,942,765	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	391	5,057,912,000	332,667,311	8,144
LEC 2021 RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	**25**	**266,800,000**	**65,195,111**	**-**
MEDIANO PRODUCTOR	1	15,000,000	1,635,054	-
PEQUEÑO PRODUCTOR	24	251,800,000	63,560,057	-
LEC 2021 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS	**258**	**15,339,779,820**	**1,777,954,377**	**644,515**
GRANDE PRODUCTOR	6	1,600,000,000	163,035,546	-
MEDIANO PRODUCTOR	117	11,018,779,944	1,199,780,493	500,494
PEQUEÑO PRODUCTOR	135	2,720,999,876	415,138,338	144,021
LEC 2021 SECTORES ESTRATÉGICOS	**8,187**	**170,354,485,952**	**15,226,453,113**	**3,410,393**
GRANDE PRODUCTOR	47	17,120,051,000	549,853,564	991,031
MEDIANO PRODUCTOR	732	69,437,723,250	3,216,069,116	778,623
PEQUEÑO PRODUCTOR	7,408	83,796,711,702	11,460,530,433	1,640,739
Total general	**13,204**	**313,190,985,031**	**27,621,337,965**	**7,729,434**

Cuadro Nro. 5 Ejecución LEC 2021 por Intermedio Financiero

Intermediario Financiero	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
BANAGRARIO	12,219	186,383,103,000	19,776,443,657	3,921,045
BANCO DE BOGOTÁ	80	8,972,535,000	501,178,822	-
BANCO DE OCCIDENTE	10	2,580,000,000	141,504,919	-
BANCO SERFINANZA	84	17,923,650,000	731,156,337	-
BANCOLOMBIA	172	30,724,599,294	2,205,258,524	304,056
BBVA COLOMBIA	113	20,012,171,656	885,605,568	1,493,756

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

COLANTA	14	683,746,920	67,199,645	370,544
COOMULDESA	43	1,191,000,000	147,594,496	-
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	38	3,168,000,000	305,392,614	333,663
DAVIVIENDA	269	38,508,375,959	2,560,909,773	1,306,370
FINANCIERA COMULTRASAN	161	2,963,803,202	292,537,448	-
UTRAHUILCA	1	80,000,000	6,556,162	-
Total general	**13,204**	**313,190,985,031**	**27,621,337,965**	**7,729,434**

1.2 SUBSIDIO ADICIONAL - CLÚSTER

Teniendo en cuenta lo aprobado por la CNCA para la LEC 2021 y lo definido por el MADR, para el otorgamiento de puntos adicionales a los beneficiarios por el cumplimiento de características particulares, a continuación, relacionamos las operaciones que accedieron al respectivo beneficio:

Cuadro No. 6 Grupos de Subsidio Adicional LEC Sectores Estratégicos

Grupos de Subsidio	No. Operaciones	Valor Crédito	Valor Subsidio	%
General	3.787	$ 62.934.106.350	$ 6.012.623.566	39,49%
General + Clúster UPRA	2.148	$ 78.509.686.102	$ 4.765.419.004	31,30%
General + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	1.699	$ 20.069.677.500	$ 2.850.175.987	18,72%
General + Clúster + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	550	$ 7.879.016.000	$ 1.512.703.535	9,93%
General + (AXC)	3	$ 962.000.000	$ 85.531.021	0,56%
TOTAL LEC SECTORES 2021	**8.187**	**170.354.485.952**	**15.226.453.113**	**100,00%**

Cuadro Nro. 7 Grupos de Subsidio Adicional LEC Retención de Vientres

Grupos de Subsidio	No. Operaciones	Valor Crédito	Valor Subsidio	%
General	120	$ 6.437.700.000	$ 630.914.085	35,49%
General + Clúster UPRA	125	$ 8.000.179.820	$ 1.010.382.839	56,83%
General + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	8	$ 699.900.000	$ 104.883.454	5,90%
General + Clúster + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	5	$ 202.000.000	$ 31.773.999	1,79%
TOTAL LEC RETENCIÓN 2021	**258**	**$ 15.339.779.820**	**$ 1.777.954.377**	**100,00%**

Cuadro Nro. 8 Grupos de Subsidio Adicional LEC Promoción de Maíz

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

Grupos de Subsidio	No. Operaciones	Valor Crédito	Valor Subsidio	%
General	46	$ 921.230.000	$ 22.644.736	16,63%
General + Clúster UPRA	89	$ 3.386.092.000	$ 92.398.922	67,86%
General + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	11	$ 715.500.000	$ 13.172.244	9,67%
General + Clúster + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	11	$ 237.100.000	$ 7.952.430	5,84%
TOTAL LEC PROMOCION MAIZ 2021	**157**	**$ 5.259.922.000**	**$ 136.168.332**	**100,00%**

Cuadro Nro. 9 Grupos de Subsidio Adicional LEC Renovación de Cacao

Grupos de Subsidio	No. Operaciones	Valor Crédito	Valor Subsidio	%
General	1	$ 21.000.000	$ 3.947.144	6,05%
General + Clúster UPRA	20	$ 203.300.000	$ 50.185.019	76,98%
General + Clúster + (BP, ISA, Joven Rural y Mujer)	4	$ 42.500.000	$ 11.062.948	16,97%
TOTAL LEC RENOV CACAO 2021	**25**	**$ 266.800.000**	**$ 65.195.111**	**100,00%**

Cuadro Nro. 10 Clúster por Destino de Crédito LEC

Programa / Destinos	No. Operaciones	Valor Crédito	Valor Subsidio
LEC 2021 PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	**100**	**3,623,192,000**	**100,351,352**
Maíz amarillo	100	3,623,192,000	100,351,352
LEC 2021 RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	**24**	**245,800,000**	**61,247,967**
Renovación cacao	24	245,800,000	61,247,967
LEC 2021 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS	**130**	**8,202,179,820**	**1,042,156,838**
Retención de vientres ganado bovino	130	8,202,179,820	1,042,156,838
LEC 2021 SECTORES ESTRATÉGICOS	**2,698**	**86,388,702,102**	**6,278,122,539**
AGUACATE HASS	195	2,810,505,900	731,294,688
Algodón	2	226,000,000	7,011,568
Arroz riego	209	16,440,992,000	477,142,869
Arroz secano	372	36,819,506,000	1,056,473,249
Bosques	1	40,000,000	8,004,470
Cacao	582	7,256,389,000	1,891,754,137
Caña panelera	533	6,728,838,000	1,355,732,500
Cebolla cabezona	109	1,925,100,000	98,763,398
Papa	685	12,800,371,202	557,497,131
REPRODUCCIÓN Y SOST ESPECIES NATIVAS LEC	1	6,000,000	525,940
REPRODUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO CACHAMA LEC	1	25,000,000	1,696,688
REPRODUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO TILAPIA LEC	8	1,310,000,000	92,225,901
Total general	**2,952**	**98,459,873,922**	**7,481,878,696**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia **www.finagro.com.co**

SC 5828-1

Cuadro Nro. 11 clasificación por Tipo de Productor LEC A TODA MAQUINA 2021

Tipo de Productor	No. Créditos	Valor Crédito	Valor Subsidio
GRANDE PRODUCTOR	31	$ 13.644.933.560	$ 1.425.948.518
MEDIANO PRODUCTOR	319	$ 32.618.671.450	$ 3.491.915.996
PEQUEÑO PRODUCTOR	1.729	$ 22.209.992.249	$ 2.307.611.772
Total general	**2.079**	**$ 68.473.597.259**	**$ 7.225.476.286**

Cuadro Nro. 12 Subsidio Adicional LEC A TODA MAQUINA RIEGO Y DRENAJE 2021

Tipo de Productor	No. Créditos	Valor Crédito	Valor Subsidio
GRANDE PRODUCTOR	5	$ 1,668,431,564	$ 238,798,908
MEDIANO PRODUCTOR	33	$ 3,066,072,000	$ 440,812,422
PEQUEÑO PRODUCTOR	147	$ 1,663,575,900	$ 221,103,856
Total general	**185**	**$ 6,398,079,464**	**$ 900,715,186**

2. SUBSIDIO COMPROMETIDO Y PAGADO:

Para el cierre del mes de abril de 2021 el valor del subsidio comprometido fue de **$27.621.337.965,** de los cuales se ha pagado **$7.729.434.**

Cabe mencionar que, al 30 de abril de 2021 quedaron activas 13.199 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes marzo de 2036.

2.1 INDICADOR DE EFICACIA:

Este instrumento se mide teniendo en cuenta el valor del subsidio proyectado (como lo ejecutado) versus el presupuesto asignado para la LEC, el cual presenta un porcentaje de ejecución del 20.11%, según las cifras expresadas a continuación.

Cuadro No. 13 Indicador de Eficacia

$$\frac{27{,}621{,}337{,}965}{137{,}360{,}945{,}867} = 20.11\%$$

2.2 PROYECCIÓN DE PAGOS SUBSIDIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

A continuación, se relaciona la proyección de pagos del subsidio comprometido a la fecha de corte del presente informe:

Cuadro No. 14 Proyección de pagos

PROGRAMA	LEC 2021
AÑO/MES	**VLR_SUBS_x_PAGAR**
2021	**6,042,356,305**
may	41,696,365
jun	169,344,007
jul	88,708,226
ago	50,246,536
sep	712,816,283
oct	2,712,896,171
nov	762,359,754
dic	1,504,288,963
2022	**8,356,871,221**
2023	**5,374,284,765**
2024	**3,774,225,379**
2025	**2,669,174,469**
2026	**990,621,484**
2027	**186,278,557**
2028	**88,599,645**
2029	**34,948,874**
2030	**15,497,223**
2031	**8,656,809**
2032	**4,930,979**
2033	**3,056,159**
2034	**1,880,473**
2035	**933,362**
2036	**156,137**
TOTAL	**27,552,471,841**

3. GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS ASPECTOS DE ORDEN CONTABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia **www.finagro.com.co**
SC 5828-1

Relacionamos a continuación la ejecución de los rubros que componen el plan operativo de orden contable al 30 de abril de 2021:

Cuadro Nro. 15 - EJECUCIÓN GASTOS INHERENTES

COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Administración	3,722,033,332	745,776,125	20.04%
GMF	2,140,479	0	0%
GASTOS INHERENTES	**3,724,173,811**	**745,776,125**	**20.04%**

3.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Por concepto de costos de administración se han cargado al convenio **$745.776.125** de los **$3.722.033.332** asignados para este concepto que corresponden a una ejecución del 20,04%, la cual se causó sobre los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo 347 de 2021:

Cuadro Nro. 16 Administración por instrumento

PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTADA	ADMINISTRACIÓN CAUSADA	% EJECUCIÓN
LEC	3,722,033,332	745,776,125	20.04%
TOTAL	**3,722,033,332**	**745,776,125**	**20.04%**

3.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Los rendimientos generados en la cuenta de ahorros a la fecha de corte ascienden a **$11.155.800**, de los cuales se ha girado a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un total de **$4.044.809** de acuerdo con lo recibido en caja y es importante considerar que el giro se hace en el mes siguiente en el que los rendimientos se han recibido.

Cuadro Nro. 17 Giros a la DTN

Fecha	Valor de Giro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
El campo es de todos Minagricultura
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co
SC 5828-1

abr-21	4,044,809
Total	**4,044,809**

Los rendimientos financieros abonados generaron retención en la fuente por valor de **$780.906** y GMF sobre la retención por valor de **$3.124**, los cuales se descuentan de los rendimientos financieros**.**

La devolución de rendimientos financieros a la DTN se efectúa de forma mensual, el soporte y notificación del traslado se informa con comunicación dirigida al Jefe División de Contabilidad de la DTN y con copia al Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura.

3.3 RECURSOS DISPONIBLES:

De los recursos recibidos se encuentran disponibles en la cuenta de ahorros del Contrato a la fecha de corte del presente informe la suma de **$4.820.943.008.**

Se adjunta relación de fuentes y usos debidamente soportada con los estados financieros al mismo corte.

CAPITULO II
INFORME TÉCNICO

La base de datos que contiene la información del instrumento LEC con corte al 30 de abril de 2021 es remitida a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ luis.duarte@minagricultura.gov.co
- ✓ catherine.penaranda@minagricultura.gov.co
- ✓ Jorge.agudelo@minagricultura.gov.co

INFORME DE SOCIALIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales, el próximo informe de socialización será remitido en el informe con corte al mes de mayo de 2021.

La presente información, así como sus anexos están sujetos a reserva bancaria y deben ser tratados conforme a las leyes de protección de datos personales; se suministra para

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

uso exclusivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en ejercicio de sus funciones y en el marco del Contrato Interadministrativo 20210347

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El campo es de todos Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 Nº 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia **www.finagro.com.co**

SC 5828-1

SIG Sistema Integrado de Gestión

FINAGRO
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE LOS PROGRAMAS DE TASA SUBSIDIADA

LEC E ICR 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210347

ABRIL 2021

Por valor del convenio $141.575.119.678

CUENTA	CONCEPTO	MARZO 2021	ABRIL 2021
81959510	VALOR ASIGNADO AL CONVENIO	141.575.119.678	141.575.119.678
35050505	APORTES EN DINERO	5.000.000.000	5.000.000.000
RECURSOS PENDIENTES DE ENTREGA POR PARTE DEL MINISTERIO		**136.575.119.678**	**136.575.119.678**
FUENTES DE RECURSOS			
35050505	RECURSOS RECIBIDOS LEC	5.000.000.000	5.000.000.000
35050505	RECURSOS RECIBIDOS ICR	-	-
35050515	RECURSOS POR RECIBIR LEC	136.071.881.864	136.071.881.864
35050515	RECURSOS POR RECIBIR ICR	503.237.814	503.237.814
	RECURSOS PROGRAMA	**141.575.119.678**	**141.575.119.678**
25909505	CUENTAS POR PAGAR	177.654.519	568.121.606
41030505	DEPÓSITOS A LA VISTA	4.350.567	11.155.800
	TOTAL INGRESOS	**4.350.567**	**11.155.800**
TOTAL FUENTES DE RECURSOS		**141.757.124.764**	**142.154.397.084**
USOS DE RECURSOS			
62950025	**PROYECCION SUBSIDIOS LEC**	**6.579.797.003**	**27.621.337.965**
35101010	SUBSIDIO DE TASA	37.844.119	636.523.775
29909510	DIFERENCIAL DE TASA X PAGAR SUB	37.778.708	628.794.341
	VALOR SUBSIDIO PAGADO	**65.411**	**7.729.434**
16909590	**OTRAS**	136.575.119.678	136.575.119.678
51400535	GRAVAMEN AL MOVIEMIENTO FINANCIERO	1.218	3.124
51400565	IMPUESTOS ASUMIDOS (RETEFTE REND FROS)	304.540	780.906
51670505	RENDIMIENTO ACREEDORES FIDUCIARIOS	-	4.044.809
51909505	SERVICIOS DE ADMON FIDUCIARIA	177.654.519	745.776.125
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**177.960.277**	**750.604.964**
TOTAL USOS DE RECURSOS		**136.753.145.366**	**137.333.454.076**
VALOR DISPONIBLE FLUJO DE CAJA		**5.003.979.398**	**4.820.943.008**
11150510	CUENTAS DE AHORROS	5.003.979.398	4.820.943.008
TOTAL DISPONIBLE		**5.003.979.398**	**4.820.943.008**
DIFERENCIA		**-**	**-**

Elaborado por: Tatiana Vargas

Fecha: 18/05/2021

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021003666
Fecha Radicación: 04/05/2021

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIS FELIPE DUARTE RAMIREZ
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Luis.duarte@minagricultura.gov.co
Avenida Jiménez # 7 A -17
Ciudad

Referencia: Adición de recursos Contrato Interadministrativo 20210347

Respetado Doctor Duarte,

En el marco de la política pública gestionada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en la presente vigencia, se ha presentado una importante dinámica en la Línea Especial de Crédito – LEC que se relaciona con los recursos destinados para este segmento en beneficio los productores del sector agropecuario.

En el mes de febrero de 2021 se suscribió, entre Finagro y MADR, el Contrato Interadministrativo No. 20210347, a través del cual se dispusieron los recursos para la LEC en la vigencia 2021, acorde con el Plan Anual de ICR y LEC aprobado por la CNCA a través de la Resolución No. 5 de 2021. Estas LEC se pusieron a disposición de los productores agropecuarios a partir del 17 de marzo de 2021, con la Circular 9 de 2021 emitida por FINAGRO.

De acuerdo con lo anterior, se informa que, con corte al 03 de mayo de 2021, de los $137.361 millones asignados para el subsidio a la tasa de interés se han ejecutado $28.148 millones equivalente al 20%, quedando un disponible de $109.213 millones. Estas cifras se han logrado en mes y medio que llevan las LEC abiertas para uso de los productores agropecuarios. Esta dinámica ha generado que al corte informado se encuentre cerrado el acceso para mediano productor a la bolsa LEC Retención de Vientres y que la ejecución de la bolsa general de LEC Sectores Estratégicos se ubique cercana al 100%, lo que implicaría su cierre en el término de un día.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021003666
Fecha Radicación: 04/05/2021

A continuación, se reporta la ejecución para cada uno de los segmentos vigentes, con corte al 03 de mayo de 2021 ($ millones):

Segmento	Vlr. Subsidio	Presupuesto MADR	Disponible	% Ejec.
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 15.461	$ 15.500	$ 39	100%
A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	$ 7.431	$ 25.300	$ 17.869	29%
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 1.803	$ 3.000	$ 1.197	60%
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 968	$ 19.500	$ 18.532	5%
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 947	$ 19.598	$ 18.651	5%
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 593	$ 980	$ 387	60%
COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 466	$ 3.350	$ 2.884	14%
LEC NARP	$ 202	$ 1.945	$ 1.743	10%
PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$ 137	$ 9.700	$ 9.563	1%
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 74	$ 490	$ 416	15%
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ 67	$ 12.600	$ 12.533	1%
CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES	$ -	$ 7.800	$ 7.800	0%
BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$ -	$ 98	$ 98	0%
SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	$ -	$ 17.500	$ 17.500	0%
Total general	**$ 28.148**	**$ 137.361**	**$ 109.213**	**20%**

En línea con lo anterior, se informa que el promedio diario de ejecución de la LEC 2021 en el último mes se ubicó en $1.027 millones, concentrando la mayor demanda en el segmento LEC Sectores Estratégicos bolsa general con $579 millones diarios, seguido por la LEC A Toda Máquina con $256 millones diarios. A continuación, se relaciona la información de ejecución diaria del último mes:

$ millones

LEC	5-abr	6-abr	7-abr	8-abr	9-abr	27-abr	28-abr	29-abr	30-abr	3-may	PROMEDIO
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 224	$ 521	$ 553	$ 556	$ 610	$ 646	$ 716	$ 656	$ 862	$ 236	$ 579
A TODA MÁQUINA	$ 337	$ 350	$ 249	$ 173	$ 280	$ 217	$ 199	$ 414	$ 345	$ 206	$ 256
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 6	$ 64	$ 97	$ 33	$ 14	$ 170	$ 124	$ 58	$ 58	$ 25	$ 79
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 30	$ 21	$ 22	$ 28	$ 43	$ 40	$ 50	$ 48	$ 52	$ 24	$ 34
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 14	$ 10	$ 25	$ 13	$ 20	$ 6	$ 103	$ 21	$ 19	$ 8	$ 23
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 117	$ 57	$ 46	$ 7	$ 14	$ 14	$ 46	$ 69	$ 31	$ 8	$ 22
COMPRA DE TIERRAS	$ 2	$ 9	$ -	$ 30	$ 12	$ 12	$ 55	$ 16	$ 25	$ 10	$ 15
NARP	$ -	$ -	$ 3	$ 23	$ 3	$ 5	$ 28	$ 11	$ 31	$ 9	$ 10
MAÍZ NACIONAL	$ 1	$ 7	$ 3	$ 1	$ 5	$ 13	$ 8	$ 12	$ 7	$ 0	$ 5
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 0	$ 1	$ 1	$ 2	$ 5	$ 3	$ 3	$ 2	$ 8	$ 0	$ 3
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ -	$ 1	$ -	$ 5	$ 3	$ 3	$ -	$ -	$ 15	$ 2	$ 2
TOTAL	$ 730	$ 1.041	$ 998	$ 872	$ 1.008	$ 1.128	$ 1.332	$ 1.307	$ 1.453	$ 528	$ 1.027

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2021003666
Fecha Radicación: 04/05/2021

En este sentido, en el marco de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Gobierno Nacional, se considera importante que el MADR evalúe la posibilidad y oportunidad de adicionar recursos al contrato vigente con el fin de fortalecer el presupuesto de las LEC, en el marco de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 20210347.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
REPRESENTANTE LEGAL

FGO/ifp

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
20210347 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –
MADR Y FINAGRO
Comité Administrativo No. 03 del 04 y 05 de Mayo de 2021

Contenido

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO 2
2.1 Objetivo General 2
2.2 Objetivos Específicos 2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO 2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR) 3
3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC) 4
3.2.1 LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE 6
3.2.2 LEC SECTORES ESTRATÉGICOS 8
3.2.3 LEC AGRICULTURA POR CONTRATO 19
3.2.4 LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES 23
3.2.5 LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA 25
3.2.6 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO 31
3.2.7 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL 32
3.2.8 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 35
3.2.9 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL. 41
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 44
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 46
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN 47
5.1 INFORMES MENSUALES 47
5.2 INFORME FINAL. 50
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL. 50

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 20210347 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 20210347, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: *"El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen."*

El presente plan operativo dará a conocer el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 20210347 y en particular, las obligaciones que de él se deriven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo MADR-FINAGRO No. 20210347.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos a que se refiere la Resolución 05 de 2021 de la CNCA, conforme el objeto del Contrato Interadministrativo No. 20210347
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR y LEC, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 20210347.
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 05 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones" entre otras, los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso a los instrumentos financieros ICR y LEC.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato

será hasta el 30 de septiembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la colocación de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2021.

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2021, para el ICR-2021, se establece un único esquema.

Los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor	Hasta 30%
Mediano Productor	Hasta 20%
Grande Productor	Hasta 10%
Esquema Asociativo	Hasta 30%
Esquema Integración	De acuerdo con el tipo de productor que integre

En cuanto a la distribución de los recursos, se deben cumplir las siguientes condiciones:

a. No menos del 40% del valor total de los recursos apropiados y situados para el ICR corresponderá a inversiones ejecutadas por pequeños productores.
b. Las inversiones ejecutadas por grandes productores no podrán acceder a más del 20% de los recursos apropiados y asignados para el ICR.

Actividades. Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje
- Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa
- Adquisición de animales puros y embriones

Cuando se trate de esquemas asociativos para la siembra de cultivos perennes se deberá cumplir lo siguiente:

1. La participación de los pequeños productores en el área a sembrar debe ser mínimo del 50%.
2. La totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema deben participar en el área a sembrar.
3. Los medianos y grandes productores que integran el esquema deben respaldar la operación de crédito con avales y/o garantías, en al menos el 20% del valor del crédito que les corresponda a los pequeños productores.

El MADR orientará la implementación del instrumento en una próxima sesión de Comité Administrativo.

METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado "Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional" para la vigencia 2021.

3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC)

De acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2021 las actividades que se podrán financiar en sus respectivos segmentos serán:

a) La siembra de cultivos de ciclo corto.
b) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.
c) La siembra de cultivos perennes.
d) Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".
e) La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.
f) La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.
g) Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario.
h) Infraestructura y adecuación de tierras.
i) Infraestructura, para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.
j) Compra de tierras para uso agropecuario.
k) Gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.
l) Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Inocuidad y control de enfermedades.
m) Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
n) Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades que señale el MADR.
o) Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.
p) Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.
q) Actividades rurales.
r) Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.
s) Comercialización.
t) Servicios de apoyo.
u) Transformación de la producción agropecuaria.
v) Actividades complementarias de la producción agropecuaria.
w) Capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agropecuarios.

La ejecución de la LEC 2021 se adelanta bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 05 de 2021 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones"*. Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No. 20210347, para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC):

Líneas de Emprendimiento:

1. LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible.
2. LEC Sectores Estratégicos.
 - Caso especial: promoción de la oferta de maíz nacional.
 - Caso especial: renovación de cultivos de cacao.
 - Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos
 - Bioseguridad, Inocuidad y control de enfermedades
3. LEC Agricultura por Contrato.
 - Programa especial para pequeños y medianos productores.
 - Programa especial para operaciones forward.
4. LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
5. LEC Reactivación Económica.

Líneas de Equidad:

6. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
7. LEC Inclusión Financiera.
8. LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
9. LEC Mujer Rural y Joven Rural.

Para el otorgamiento del subsidio se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

a) No menos del 40% del valor total de los recursos presupuestales asignados para el subsidio a la tasa de interés de cada una de las LEC serán destinados a pequeños productores, y hasta el 40% a Medianos Productores. En ningún caso podrá destinarse más del 20% de estos recursos a grandes productores.
b) El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de cien millones de pesos ($100.000.000).
c) El monto máximo anual de crédito con subsidio por beneficiario será de dos mil doscientos cincuenta millones de pesos ($2.250.000.000,00).

METAS LEC

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado "Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario a nivel nacional" para la vigencia 2021.

A continuación, se detallan los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

LÍNEAS DE EMPRENDIMIENTO

3.2.1 LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Beneficiarios: Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica según clasificación vigente.

Actividades Financiables:

- **Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario**

Esta línea tiene como objetivo fomentar la modernización y renovación de la maquinaria para el sector agropecuario. Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO
Combinadas nuevas	447100
Compra de equipos y programas informáticos	651000
Equipos nuevos para acuicultura y pesca	447350
Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca *	547060
Equipos forestales nuevos para la producción agrícola	447300
Equipos nuevos para producción pecuaria	447250
Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje *	105001
Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	447200
Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.	447150
Redes frio	741100
Tractores nuevos	447050
Maquinaria y Equipos	641050

* Estos destinos acceden al subsidio adicional del 1% de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 05 de 2021 de la CNCA. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los priorizados.

- **Adecuación de Tierras e Infraestructura**

Esta línea tiene como objetivo la financiación de la mejora de la condición física y química de los suelos, la dotación de sistemas de riego, control de inundaciones, infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico e infraestructura requerida en los procesos de producción de las actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO	DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO
Adecuación de tierras para uso Agropecuario	105002
Bodegas	347400
Construcción beneficiaderos de café	347050
Construcción carreteables y puentes	347350
Construcción infraestructura agrícola	347480
Construcción infraestructura para la producción pecuaria	347490
Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria	347200
Construcción obras civiles control de inundaciones	547500
Construcción obras civiles para drenaje*	547450

Construcción obras civiles para riego*	547400
Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola*	547410
Construcción trapiches paneleros	347080
Corrección química de suelos	547440
Fuentes de Energía No Convencionales Renovables*	920000

* Estos destinos acceden al subsidio adicional del 1% de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 05 de 2021 de la CNCA. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los priorizados.

- **Infraestructura, para transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.**

Esta línea tiene como objetivo financiar la construcción de infraestructura nueva para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos.

Los destinos de crédito financiables a través de esta actividad serán los que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Compra de transporte especializado	641150
Compra de transporte no especializado nuevo (1)	641160
Construcción y compra de infraestructura para la comercialización	307014
Construcción y compra de infraestructura para la transformación	206011
Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación	206003
Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización	307003

(1) Ver Anexo Definiciones destinos trasversales

Periodo De Reconocimiento Del Subsidio. El plazo del crédito será entre cinco (5) y ocho (8) años y el periodo de otorgamiento del subsidio será hasta de ocho (8) años sin prejuicio del plazo del crédito. El periodo de gracia será hasta de un (1) año. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa De Redescuento y De Interés Al Beneficiario. La Línea contara con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final del productor.

Subsidio Adicional. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un (1) punto porcentual cuando los destinos de crédito sean asociados a infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o a la adopción de fuentes de energía alternativa (eólica, solar, biomasa o uso de biocombustibles), en sus procesos productivos.

Las condiciones financieras para esta LEC son las siguientes:

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano	IBR	3% e.a.	Hasta IBR + 2,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 1,9%
Grande	IBR + 0,9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,9%

* IBR y spread en términos nominales

3.2.2 LEC SECTORES ESTRATÉGICOS

La Línea Especial de Crédito “Sectores Estratégicos” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente. No podrán acceder los productores cuyas actividades productivas se encuentren ubicadas en zonas definidas como no aptas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

a. La siembra de cultivos de ciclo corto y perennes.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Aguacate	151310
Aguacate hass	152000
Algodón	111100
Arroz riego	111150
Arroz secano	111200
Banano	141420
Banano Exportadores	141422
Cacao	151050
Café	141100
Renovación Café por Siembra	141101
Renovación Café por zoca	141525
Renovación Cafetales Envejecidos	141150
Cannabis Medicinal e Industrial	920001
Caña Azúcar	141090
Caña Panelera	141060
Caucho	151300
Cebada	111300
Cebolla cabezona	121150
Cítricos	151340
Flores	141600
Bosques	111150
Granadilla	151640
Gulupa	151630
Limón Tahití	151610
Mango	151700
Maracuyá	151370
Arandano	151950
Ñame	131100
Palma aceite	151250
Papa	111500
Papa Diacol Capiro	920003
Papaya	151390
Piña	141280
Pitahaya	241290

DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Plátano	141430
Uchuva	151620
Yuca	131200
Plantas medicinales, aromáticas, condimentarias (Albahaca, Cebollín, Menta, Laurel, Orégano, Romero y Tomillo)	101001

Caso especial: Promoción de la oferta de Maíz Nacional.

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2021, se promoverá la producción de Maíz a nivel Nacional; con lo cual se busca promover la producción y consumo local, y el desarrollo del sector a través de la financiación en condiciones de fomento de esta actividad; lo anterior en el contexto de la LEC Sectores Estratégicos, que es potenciar el crecimiento de algunos sectores claves para el desarrollo agropecuario y rural en términos de empleo rural, exportaciones y ordenamiento de la producción.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Maíz amarillo	182000
Maíz amarillo tecnificado de clima cálido	101003
Maíz blanco	185000
Maíz blanco tecnificado de clima cálido	101002

Caso especial: Renovación de cultivos de cacao.

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2021, se promoverá la Renovación de Cultivos de Cacao en los Departamentos definidos en el Programa; con lo cual se busca contribuir con este instrumento al desarrollo del programa de renovación de cacao que tiene por objetivo la sostenibilidad del sector cacaotero y mejorar las condiciones del mismo.

Departamento de intervención:

Departamentos
Santander
Antioquia
Huila
Tolima
Norte de Santander
Bolívar
Nariño
Cundinamarca
Arauca
Boyacá
Cesar
Meta
Eje cafetero (Caldas, Quindío, Risaralda)
Córdoba
Putumayo

Fuente: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales -Programa Renovación de Cacao

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Renovación cacao	151051

b. El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Avicultura Huevos	234100
Avicultura Engorde	234050
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento café	132310
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento ceba bovina	237280
Sostenimiento de Porcinos	237300
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento de Forestales (Forestales Comerciales)	132250
Plátano Sostenimiento	133010
Reproducción y sostenimiento tilapia	920004
Reproducción y sostenimiento trucha	920005
Reproducción y sostenimiento cachama	920006
Reproducción y sostenimiento camarón	920007
Reproducción y sostenimiento especies nativas	920008
Reproducción y sostenimiento pirarucú	920009
Otros Cultivos Perennes Sostenimiento (Arándanos, Aguacate, Cítricos, Granadilla, Gulupa, Uchuva, Lima Tahití, Mango, Maracuyá, Papaya, Piña, Pitahaya)	131400

c. La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Vientres bovinos puros leche	253105
Biotecnología	260000

d. La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Retención de vientres ganado bovino	253061
Retención de vientres ganado bufalino	253062

e. Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento Conpes 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".

Los destinos de crédito que se podrán financiar a través de esta actividad son:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Pastos y Forrajes	241150

f. Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios.

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en concordancia con los propósitos de la LEC Sectores Estratégicos, para la vigencia 2021, en el caso de la certificación de normas internacionales con fines de exportación se busca fomentar el potencial agroexportador del país, se establece lo siguiente:

Para efectos de la Focalización de los interesados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consideración de las funciones establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y entre otras las siguientes normas:

- Registro de Predio Productor de Vegetales para la Exportación: Resolución No. 448 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro ante el ICA de los predios de productos de vegetales para exportación en fresco, el registro de los exportadores y el registro de las plantas empacadoras de vegetales para la exportación en fresco"
- Resolución 77044 de 2020 "Por medio del cual se establecen los requisitos de inocuidad para obtener el registro de los predios porcícolas con destino exportación"
- Resolución 1414 de 2006 "Por la cual se establece el registro ante el ICA, de productores de camarón y de peces para consumo humano con destino a la exportación"

Prioriza la financiación de certificación de normas internacionales para Productores Agropecuarios que presenten el certificado de registro de predio con destino a exportación; acorde con las normas señaladas. El destino de crédito que se podrá financiar a través de esta actividad es:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Certificaciones cumplimiento de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios	110013

En concordancia con el propósito de la Política, entre otros el Plan Estratégico Sectorial, establece la siguiente focalización: Se focalizan la actividad financiable a todos los destinos de crédito definidos en la LEC Sectores Estratégicos.

Actividades Financiables g, h, i, j

g. Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
h. Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.

i. Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades, que señale el MADR.
j. Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consideración de las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y dando continuidad a los lineamientos y la implementación de las actividades desarrolladas en la vigencia anterior; decide que los destinos de crédito de las actividades financiables g, h, i, j, son los siguientes:

Bioseguridad para la marchitez por fusarium en predios de producción de banano y plátano

Actividades Financiables			Destinos de Crédito
Infraestructura y adecuación de Tierras	**Maquinaria y Equipos**	**Capital de trabajo para las actividades de bioseguridad**	Plátano y Banano Blanco Biológico: Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical –Foc R4T Nombre de la Enfermedad: Marchitez de las musáceas.

Conforme a la información aportada por el ICA en calidad de autoridad sanitaria, el protocolo establecido en la Resolución 17334 *"Por medio de la cual se establece el plan de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para la Marchitez por Fusarium en predios de producción de plátano y banano registrados ante el ICA para la exportación en fresco"* las actividades financiables y destinos de crédito en los 32 Departamentos del País son:

Destinos De Crédito. El destino del crédito corresponderá a las inversiones y capital de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el ICA para los cultivos de plátano y banano, para estos efectos se utilizará el destino de crédito 920010 – Inversiones en Bioseguridad y el 110015 Capital de trabajo bioseguridad. Las principales inversiones que se deben realizar para cumplir con los protocolos de bioseguridad en los cultivos de plátano, banano y palma son las siguientes:

Pediluvios con techo	Cinta de señalización	Lavabotas
Pediluvios Entrada con techo	Pictogramas (Señalización)	Bomba Manual de espalda
Capa de gravilla entrada finca	Spray	Hidrolavadoras
Area de Bioseguridad	Desinfectante	Botas de Caucho Visitantes
Area de parqueadero	Área desinfección maquinaria	Botas de Caucho Trabajadores
Encerramiento Cultivos	Bomba de aspersión motor	

Eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML)

Actividades Financiables	Destino de Crédito
i) Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades, que señale el MADR**.**	151251 – Renovación de Palma de Aceite.

A través de esta actividad financiable, se financia la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite con afectación severa por las enfermedades Pudrición de Cogollo (PC) y Marchitez Letal (ML), según lo establecido en el literal i) del numeral 2 y en el numeral 7 del artículo 13 de la Resolución 5 de 2021. Según lo señalado por el Comité Administrativo, en concordancia con la priorización de municipios con afectación severa por PC y ML en palma de aceite en Colombia realizada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a continuación, se relacionan los municipios donde se pueden invertir (ciudad de inversión) los recursos que se otorguen a través de la presente LEC, para la eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite por las enfermedades mencionadas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Yondó
Meta	Acacías
Meta	Barranca de upía
Meta	Cabuyaro
Meta	Castilla la nueva
Meta	Cumaral
Meta	El castillo
Meta	Fuente de oro
Meta	Granada
Meta	Puerto concordia
Meta	Puerto gaitán
Meta	Puero lleras
Meta	Puerto lópez
Meta	Puerto rico
Meta	Restrepo
Meta	San carlos de guaroa
Meta	San juan de arama
Meta	San martín
Meta	Villavicencio
Meta	Vistahermosa
Meta	Guamal
Cundinamarca	Paratebueno
Cundinamarca	Medina
Casanare	Aguazul
Casanare	Maní
Casanare	Monterrey
Casanare	Nunchía
Casanare	Orocué
Casanare	Sabanalarga
Casanare	San luís de palenque
Casanare	Tauramena
Casanare	Villanueva
Casanare	Yopal
Santander	Barrancabermeja
Santander	Sanvicente de chucurí - el carmen - yarima
Santander	Simacota
Santander	Puerto parra
Santander	Puerto wilches
Santander	Sabana de torres
Santander	Rionegro

Cesar	San alberto
Cesar	San martín
Cesar	Aguachica
Cesar	Gamarra
Cesar	La gloria
Cesar	Pailitas
Cesar	El copey
Cesar	Rio de oro
Córdoba	Montería
Córdoba	Lorica
Córdoba	Tierraalta
Córdoba	Buenavista
Bolívar	Maria la baja
Bolívar	Simití
Bolívar	Regidor, morales, rio viejo, norosí
Bolívar	Cantagallo
Bolívar	San pablo
Magdalena	Algarrobo
Magdalena	Aracataca
Magdalena	El reten
Magdalena	Fundación
Magdalena	Pivijai
Magdalena	Pueblo viejo
Magdalena	Zona bananera

AFECTACION SEVERA:

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales (3%) cuando se presente una afectación severa a la sanidad animal o vegetal (enfermedades o plagas). Atendiendo a lo anterior, el MADR determinará los sectores y zonas que accederán a este subsidio adicional.

Zonas de aplicación del subsidio adicional por "afectación severa" **en cultivos de plátano y banano:** todos los municipios de los departamentos de La Guajira, Magdalena, Cesar y los Municipios de, Arboletes, Necoclí, San Juan de Uraba, San Pedro de Uraba, Apartado, Carepa, Mutata, Turbo, Chigorodó, Murindó y Vigía del Fuerte de Antioquia (Urabá).

Zonas de aplicación del subsidio adicional "afectación severa" **en cultivos de palma de aceite:** los relacionados en la tabla de los municipios priorizados para eliminación y renovación del cultivo de palma de aceite.

CONDICIONES LEC SECTORES ESTRATEGICOS

Periodo de Reconocimiento del Subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta cinco (5) años, sin perjuicio del plazo de crédito, pero en todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y hasta de dos puntos cinco (2.5) puntos porcentuales para el Mediano Productor, Gran Productor, esquema asociativo y de integración.

Subsidio Adicional -Escalonamiento. Para el otorgamiento del subsidio adicional a la tasa de interés de los créditos, el MADR determinará las condiciones que se deberán acreditar para el otorgamiento de subsidio adicional, y definirá el porcentaje de subsidio adicional teniendo en cuenta la condición de joven rural, mujer rural, la existencia de certificaciones de buenas prácticas agropecuarias expedidas por el ICA u otras entidades aceptadas por el MADR, la constitución de pólizas de seguro agropecuario, la definición de clústeres establecidos por la UPRA y la participación en un esquema de agricultura por contrato.

Conforme a lo definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes son los parámetros para obtener los puntos adicionales de Subsidio:

Tipo de productor	Grupo 1: *Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA	Grupo 2: *Si el beneficiario es Joven Rural o *Si el beneficiario es Mujer Rural o, *Si el beneficiario cuenta con certificado de BP o, *Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario	Grupo 3: *Si el beneficiario participa en un esquema de agricultura por contrato
Pequeño	1,50%	0,50%	1%
Mediano	1,00%	0,50%	1%
Grande	1,00%	1,50%	N/A
Esquema Asociativo	1,00%	0,50%	1%
Esquema Integración	1,00%	0,50%	1%

Los puntos porcentuales adicionales son acumulativos en el caso de cumplir con las características de cada grupo. Para el grupo que integra la certificación BP, el seguro agropecuario, el joven rural y la Mujer Rural, basta con acreditar el cumplimiento de cualquiera de las condiciones para obtener el beneficio adicional.

A continuación, se describen las características y condiciones que se deben contemplar para cada grupo:

GRUPO 1.

Clúster Productivos UPRA Identificación de las zonas con mejor desempeño productivo:

Para el otorgamiento del subsidio adicional, se deberá tener en cuenta los mapas de zonificación de los clústeres productivos definidos por UPRA, basados en el Índice de Desempeño Productivo Municipal, y conforme al listado suministrado por UPRA; los que se actualizarán de manera permanente.

Dentro de los clústeres priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el contexto de las normas vigentes, se encuentran los siguientes: Arroz Secano, Arroz Riego, Maíz tecnificado de clima cálido, Papa, Cebolla de bulbo, Caña panelera, Ganadería Leche, Cacao, Aguacate Hass, Algodón, Forestal Comercial, Banano exportación, Piña, Huevo, Pollo, Carne bovino, Carne porcino, Caucho, Especies Nativas, Cachama, Pirarucú, Tilapia, Trucha y Camarón.

Conforme la política de ordenamiento productivo, UPRA continuará desarrollando los mapas de zonificación de los clústeres productivos de los productos priorizados por el MADR; por lo que, para efectos de la aplicación del subsidio adicional, se entienden incorporados al presente POA, con el suministro de la información a FINAGRO. Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los definidos como clúster.

GRUPO 2.

Si el Productor cuenta con Certificado de Buenas Prácticas:

Se tendrá en cuenta la existencia de la certificación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas pecuarias, expedidas por el ICA u otras Entidades. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mantendrá actualizada la lista de las Entidades aceptadas; FINAGRO hará los ajustes administrativos e informará lo correspondiente.

La certificación la presenta el productor al intermediario financiero, se debe encontrar vigente al momento de la solicitud del crédito y debe ser para un fin relacionado con la Línea Especial de Crédito solicitada; esta deberá ser soporte y estar archivada en el expediente del crédito bajo custodia del intermediario financiero.

Si el Productor cuenta con Seguro Agropecuario:

El productor podrá acceder al subsidio adicional conforme a lo establecido en la tabla anterior; para lo cual el productor deberá acreditar ante el Intermediario Financiero que la actividad (ó producción) objeto del crédito posee una póliza de seguro agropecuario vigente.

Si el Productor es Joven Rural:

Conforme a la definición del literal b) del Artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", establece que:

"b) Los jóvenes rurales, definidos como personas naturales que tengan entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor."

Mujer Rural

Conforme a la definición del literal c) del Artículo 6 de la Resolución No. 04 de 2021 "Por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones", establece que:

"*c) Mujer Rural. Se define de acuerdo con lo establecido en la Ley 731 de 2002 y para sus efectos será aquella cuyos activos totales no superen el 70% de los definidos para los Pequeños Productores."*

GRUPO 3

Si el productor participa en un esquema de agricultura por contrato:

El productor podrá acceder al subsidio adicional conforme a lo establecido en la tabla anterior,

presentando un contrato u orden de compra; conforme a lo establecido en la Resolución 05 de 2021. Se debe mencionar que el fomento de la vinculación a los esquemas de Agricultura por contrato son una prioridad para el MADR, en tanto reduce los riesgos que enfrentan los productores al asegurar de antemano la venta de su cosecha en condiciones previamente establecidas.

Condiciones Financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 1.4%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	2.5% e.a.	Hasta IBR + 2.5%
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR – 0.5%
Esquema de integración	IBR - 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2.5% e.a.	Hasta IBR – 0.5%

*IBR y spread en términos nominales

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS.

Las condiciones especiales sobre los plazos, montos máximos de subsidio y requisitos de acceso para la actividad de retención de vientres bovinos y bufalinos, serán las siguientes:

a. El periodo de reconocimiento del subsidio será de hasta seis (6) años, con un periodo de gracia de hasta tres (3) años. En todo caso el periodo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.
b. Para pequeños, medianos y grandes productores, el monto máximo de financiación por vientre a retener será hasta dos millones de pesos ($2.000.000,00).
c. Para medianos y grandes productores el valor máximo de crédito que se podrá otorgar por beneficiario será de hasta trescientos millones de pesos ($300.000.000,00), sin importar el número de desembolsos.
d. Para acceder a esta línea, los productores deberán acreditar ante el intermediario financiero, que cumplen con los siguientes requisitos:

 I. Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA.
 II. Pertenecer o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local.
 III. Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA.

e. El control y seguimiento sobre inversión será obligatorio para los intermediarios financieros, quienes deberán identificar la existencia de los vientres retenidos.

Las condiciones financieras y el esquema de subsidio adicional (escalonamiento) establecidas para la LEC Sectores Estratégicos son aplicables para la Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES (NUMERALES G, H, I, J). LAS CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LOS BENEFICIARIOS, PLAZOS, TASA FINAL AL PRODUCTOR Y REQUISITOS DE ACCESO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES, SERÁN LAS SIGUIENTES

Beneficiarios: Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

Actividades financiables: Las actividades financiables en esta LEC corresponden a las inversiones en:

g) Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
h) Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad, inocuidad y control de enfermedades.
i) Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades, que señale el MADR.
j) Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad y control de enfermedades de los predios para la prevención y el control de las enfermedades.

El detalle de las actividades financiables y destino de crédito se detallan en las actividades financiables de la LEC Sectores Estratégicos en los literales g, h, i y j.

Las condiciones financieras y el esquema de subsidio adicional establecidas para la LEC Sectores Estratégicos **NO** son aplicables para estas actividades financiables.

Periodo de reconocimiento del subsidio: El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de cinco (5) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR – 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR – 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

IBR y spread en términos nominales*

3.2.3 LEC AGRICULTURA POR CONTRATO

La Línea Especial de Crédito "Agricultura por Contrato" tendrá los siguientes programas especiales de crédito:

a. Agricultura por Contrato para Pequeño y Mediano Productor.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños y Medianos Productores, así como los Esquemas Asociativos, personas naturales o jurídicas, según la clasificación vigente.

Actividades financiables. Las actividades financiables para este programa especial corresponden a:

I. ACTIVIDADES RURALES.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Comercialización de metales y piedras preciosas	900004
Extracción y comercialización minera Capital de trabajo	900006
Producción y comercialización de artesanías	900001
Turismo rural Capital de trabajo	900005

II. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Achira	131250
Ahuyama	133060
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Ajo	121060
Ajonjolí	111050
Alcachofa	121070
Algodón	111100
Apio	133070
Arracha	131050
Arroz riego	111150
Arroz secano	111200
Arveja	121090
Avena	111250
Brócoli	133080
Calabaza	133090
Cannabis Medicinal e Industrial	920001
Cebada	111300
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Champiñones	121610
Coliflor	134000
Estropajo	121620
Flores	141600
Fresas	121510
Frijol	111350
Guatila	151920
Haba	121270
Habichuela	121300
Lechuga	121330
Maíz Amarillo	182000
Maíz Blanco	185000
Malanga o yautía	131150
Maní	111450

Melón	121570
Ñame	131100
Otros Cultivos	121630
Papa	111500
Pepino	121600
Pimentón	134010
Plantas Medicinales y Ornamentales	121880
Producción semillas cultivos CC	110000
Quinua	134020
Remolacha	121420
Repollo	121390
Sandía	121580
Sorgo	111550
Soya	111600
Tabaco negro	121680
Tabaco Rubio	121690
Tomate	121450
Trigo	111650
Yuca	131200
Zanahoria	121480
Papa Diacol Capiro – LEC	920003

III. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES Y DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Avicultura engorde	234050
Avicultura Huevos	234100
Codornices Huevos	234220
Compra de Conejos y Curies	235100
Frutales perennes – Sostenimiento	132420
Otros cultivos perennes - Sostenimiento	131400
Plátano - Sostenimiento	133010
Porcinos ceba	235050
Sostenimiento acuicultura engorde	237350
Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	237060
Sostenimiento café	132310
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento ceba bovina	237280
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	237050
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	237290
Sostenimiento de Porcinos	237300
Sostenimiento especies menores y zoocría	234230
Sostenimiento forestales	132250
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento pastos y forrajes	132600
Sostenimiento pesca	237400
Viveros	132270

IV. COMERCIALIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Anticipo a productores por parte de los comercializadores	307016
Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización	307015

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El programa especial de crédito contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	7% e.a.	Hasta IBR - 1.1%
Mediano	IBR + 0.9%	6% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Esquemas Asociativos	IBR - 2.6%	7% e.a.	Hasta IBR - 1.1%

IBR y spread en términos nominales

Garantías. La garantía del FAG será del 80% del valor del crédito que financie el proyecto productivo.

Pago del subsidio. El Intermediario Financiero definirá la forma como se realizará el pago del subsidio establecido en esta línea, entre las siguientes opciones:

a. El pago del subsidio se podrá incluir en la amortización de crédito según el plan de pagos del crédito.
b. El pago del subsidio establecido en esta línea se podrá realizar para aquellos créditos cuando se cumpla cualquiera de las siguientes circunstancias:

 I. Que el Intermediario Financiero haya sido informado por alguna de las partes que suscriben el contrato u orden de compra, del cumplimiento de la comercialización, compra o suministro de productos agropecuarios de conformidad con el contrato u orden de compra suscrito. Para este efecto, la información que se suministre deberá estar soportada.
 II. Que el Intermediario Financiero haya recibido el pago.

Control de inversión. El control y seguimiento de la presente línea se entenderá surtido con la información que suministre al Intermediario Financiero alguna de las partes del contrato u orden de compra, en relación con la entrega de los productos agropecuarios de conformidad con el contrato u orden de compra, o mediante el pago de la obligación financiera por cuenta del comprador y/o el productor.

Requisito Especial. Para ser beneficiario de la presente línea, el productor deberá acreditar ante el intermediario financiero la suscripción de un contrato u orden de compra. Sin perjuicio de los elementos establecidos en el Artículo 1501 del Código Civil, el contrato de comercialización u orden de compra deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

I. El objeto del contrato de comercialización u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero. En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dichas entidades.

II. La terminación del contrato de comercialización u orden de compra no podrá producirse antes del vencimiento del plazo del crédito.
III. Para efectos del pago del crédito se podrá vincular como beneficiario del pago al intermediario financiero o ceder a su favor los derechos económicos de los contratos de comercialización u órdenes de compra, sin que se afecte la cobertura de la garantía del FAG.
IV. El contrato de comercialización u orden de compra deberá tener como parte compradora a precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, asociaciones de productores, sociedades comerciales, patrimonios autónomos o personas naturales con establecimiento de comercio.
V. El precio o un mecanismo de determinación del precio en el momento de la entrega, que no dependa sólo de una de las partes, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.

b. Agricultura Por Contrato para Operaciones Forward.

Beneficiarios. Podrá acceder a este programa especial el integrador bursátil comprador, que es la persona natural o jurídica que actúa en calidad de comprador de productos agropecuarios bajo el esquema de Agricultura por Contrato, por el monto del anticipo acordado en la operación. En este caso, los beneficiaros finales de la LEC serán los pequeños y medianos productores que actúen como vendedores en las operaciones forward con anticipo celebrados en la bolsa de bienes y productos agropecuarios o agroindustriales, a quienes deberán transferirse los recursos desembolsados con los beneficios de tasa de interés de la línea.

Actividades financiables. Se podrán financiar bajo esta modalidad las actividades correspondientes a capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agropecuarios. El valor del anticipo será definido por las partes de la operación forward y podrá ser hasta del 80% de la misma.

El destino para financiar a través de esta bolsa es:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Anticipo a productores por parte de los comercializadores	307016

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo del crédito y del otorgamiento del subsidio corresponderá al plazo del contrato forward.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El programa especial de crédito contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Integrador bursátil	IBR - 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

IBR y spread en términos nominales.

Garantías. La garantía del FAG será del 80% del valor del anticipo.

Frente al agotamiento de recursos del subsidio, FINAGRO ofrecerá la línea en condiciones ordinarias para integrador bursátil.

Control de inversión: El control y seguimiento de este programa especial lo realizara Finagro con base en la información que suministren los Intermediarios Financieros y la Bolsa.

Requisito Especial: Los créditos otorgados por esta línea deben desembolsarse en la cuenta de la sociedad comisionista compradora por conducto de la cual actúe el integrador bursátil comprador en la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities. Estos recursos serán girados a los productores agropecuarios vendedores para el pago del anticipo bajo el mecanismo de la bolsa.

3.2.4 LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES

La Línea Especial de Crédito Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente, y los esquemas asociativos según la clasificación vigente.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Intervención Nacional

a. Sistemas Silvopastoriles: Para este sistema, se financiarán los siguientes destinos de crédito:

- *Cultivos de Silvopastoreo 151160[1]

b. Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental

Las actividades financiables correspondientes a esta LEC; están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción

[1] *Forma de producción que combina en el terreno árboles con pasturas y animales, incluye las siguientes actividades:

- Cercado eléctrico para división de potreros y aislamientos de áreas (postes, alambre, aisladores, herramientas, impulsor, paneles solares, Jornales para el montaje)
- Establecimiento de bancos forrajeros (compra de material vegetal/semilla, abonos orgánicos, jornales para siembra y mantenimiento).
- Insumos para producción de material vegetal (Viveros: bolsas, semilla, polisombra, abonos orgánicos, materiales, herramientas, mangueras y equipos de riego, jornales)
- Cercas Vivas: Establecimiento de arbustos, árboles forrajeros y/o maderables SSP en potrero, franjas o cercas vivas (material vegetal, abonos, ahoyadores,
- Mano de Obra, entre otros, emparejado con división de potreros, aislamientos, mejoramiento pasturas.

agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

Estos destinos también podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

Intervención Focalizada

a. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Con el propósito de contribuir en la Política de Sostenibilidad de las Actividades Agropecuarias “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”; en desarrollo del compromiso de política de incorporación de instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde en la línea de “Desarrollo de una estrategia orientada a la financiación de proyectos agropecuarios sostenibles”, y contribuyendo al desarrollo de la Política Nacional Para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques”; se establecen los siguientes destinos financiables:

Destinos de crédito:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005

- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

Estos destinos financiables se desarrollarán en los municipios de alta deforestación de los que trata el CONPES 4021 de 2020, de acuerdo con la información suministrada por el DNP y el listado entregado por el MADR a FINAGRO.

b. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT; para lo cual se definen los siguientes destinos de crédito:

- Bosques 151150
- Agroforestería 102002
- Agricultura Orgánica, ecológica y biológica -102001
- Fuentes de energía no convencionales renovables – 920000
- Equipos para el manejo sostenible del agua -105003
- Apicultura 104003
- Turismo Ecológico 109001
- Turismo Rural Capital de Trabajo 900005
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Rural -910009
- Infraestructura, Maquinaria y Equipos para Turismo Ecológico -109002
- Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía -108002

En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta siete (7) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Condiciones Financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR +0.9%
Mediano	IBR + 0.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%
Grande	IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR +3.9%
Esquema Asociativo	IBR – 3.5%	4% e.a.	Hasta IBR + 0.9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.5 LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA

La Línea Especial de Crédito “Reactivación Económica” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños y Medianos productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

Requisito Especial. Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

i. Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.
ii. Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
iii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
iv. Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
v. Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
vi. Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El MADR determinará la ocurrencia de los eventos y para ello validará el reporte de información de afectaciones suministrada por autoridades departamentales y nacionales. De igual manera, el MADR actuará con base en las declaratorias de emergencia expedidas por autoridades departamentales y nacionales, y de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional respecto de caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores.

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a:

i. **ACTIVIDADES RURALES**

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Producción y Comercialización de Artesanías	900001
Comercialización de Metales y Piedras Preciosas	900004
Turismo Rural -Capital de Trabajo	900005
Extracción y Comercialización Minera Capital de Trabajo	900006

ii. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Achira	131250
Ahuyama	133060
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Ajo	121060
Ajonjolí	111050
Alcachofa	121070
Algodón	111100
Apio	133070
Arracha	131050
Arroz Riego	111150
Arroz Secano	111200

Arveja	121090
Avena	111250
Brócoli	133080
Calabaza	133090
Cebada	111300
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Champiñones	121610
Coliflor	134000
Estropajo	121620
Flores	141600
Fresas	121510
Frijol	111350
Guatila	151920
Haba	121270
Habichuela	121300
Lechuga	121330
Maíz Amarillo	182000
Maíz Blanco	185000
Malanga o yautía	131150
Maní	111450
Melón	121570
Ñame	131100
Papa	111500
Pepino	121600
Pimentón	134010
Plantas Medicinales y Ornamentales	121880
Producción semillas cultivos CC	110000
Quinua	134020
Remolacha	121420
Repollo	121390
Sandía	121580
Sorgo	111550
Soya	111600
Tabaco Negro	121680
Tabaco Rubio	121690
Tomate	121450
Trigo	111650
Yuca	131200
Zanahoria	121480

iii. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES Y DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Otros cultivos perennes - Sostenimiento	131400
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento forestales	132250
Viveros	132270
Sostenimiento café	132310
Frutales perennes – Sostenimiento	132420
Sostenimiento pastos y forrajes	132600
Plátano - Sostenimiento	133010

Avicultura engorde	234050
Avicultura huevos	234100
Codornices huevos	234220
Sostenimiento especies menores y zoocría	234230
Porcinos ceba	235050
Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito	237050
Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	237060
Sostenimiento ceba bovina	237280
Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	237290
Sostenimiento de Porcinos	237300
Sostenimiento acuicultura engorde	237350
Sostenimiento pesca	237400

iv. NORMALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO

Podrán acceder a la operación de normalización los créditos de fomento agropecuario que no hayan sido sujetos de subsidio LEC en su otorgamiento y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del intermediario financiero para los sectores y/o zonas priorizadas por el MADR, cuyos destinos estén asociados a las siguientes actividades financiables:

- Actividades rurales
- La siembra de cultivos de ciclo corto
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.

Dentro de las actividades de siembra y sostenimiento podrán ser financiadas las necesidades de capital de trabajo de los productores correspondientes a la comercialización de productos agropecuarios, incluidos los costos de transporte.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años, sin perjuicio del plazo de crédito. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	6% e.a.	Hasta IBR
Mediano	IBR + 0.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

IBR y spread en términos nominales

Control de Inversión: El intermediario financiero deberá verificar que la actividad productiva se encuentre ubicada en los departamentos o municipios definidos por el MADR.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

Activación Por Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El objetivo de esta LEC, será atender los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus impactos económicos, a través del subsidio a la tasa de interés de los créditos

dirigidos a la producción de alimentos y las actividades rurales, afectados como consecuencia del coronavirus Covid-19 que este ha ocasionado.

A continuación, se presentan los productos priorizados por en la Dirección de Cadenas del MADR dirigidas a la producción de alimentos, a partir de la interacción misional con los actores de las Organizaciones de Cadena y la implementación de diferentes instrumentos de política pública desde esta Dependencia:

Cadenas	Productos
Agrícolas	Aguacate, caña de azúcar, caña panelera, cacao, mango, guayaba, hortalizas (Ají, arveja, cebolla, lechuga, zanahoria y tomate), mora, papa, papaya, piña, plátano, uchuva y yuca.
Pecuarias	Láctea

Los productos en mención podrán acceder a los siguientes destinos:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Papa	111500
Yuca	131200
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Arveja	121090
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Lechuga	121330
Zanahoria	121480
Tomate	121450
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Otros Cultivos Perennes Sostenimiento (Aguacate, uchuva, Mango, Mora, Guayaba, Papaya, Piña)	131400
Sostenimiento Plátano	133010
Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito	237050
Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	237060

Respecto a las actividades rurales, se podrá acceder a través de los siguientes destinos sin restricción:

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Producción y Comercialización de Artesanías	900001
Comercialización de Metales y Piedras Preciosas	900004
Turismo Rural -Capital de Trabajo	900005
Extracción y Comercialización Minera Capital de Trabajo	900006

En el caso de la normalización solo podrán acceder los créditos que no hayan sido sujetos de subsidio LEC en su otorgamiento y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del intermediario financiero, cuyo destino financiable esté dentro de los priorizados por la afectación COVID-19.

La normalización solo podrá ser aplicada hasta el 30 de junio de 2021 y no podrá superar el 50% de los recursos asignados a esta LEC.($490.000.000)

Para el acceso a esta LEC, los beneficiarios deberán acreditar ante el intermediario financiero, de manera directa, la afectación de los ingresos de la siguiente manera:

- En el caso de pequeños y medianos productores, se presentará la declaración juramentada ante el intermediario financiero de la afectación de sus ingresos. Dicha declaración deberá incluir el factor de afectación, el cual podrá estar asociado a la reducción en la demanda de productos agropecuarios, las dificultades en la cadena de abastecimiento de productos agropecuarios, así como de insumos para la producción de los mismos, la disminución en los precios de venta, las afectaciones a la salud de los productores agropecuarios por Covid-19. Finagro pondrá a disposición de los intermediarios financieros un formato tipo para el cumplimiento de este requisito.

- En el caso de medianos productores que sean persona jurídica, se presentará una certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador público con tarjeta profesional en los casos en que la persona jurídica respectiva no esté obligada a tener revisor fiscal. Dicha certificación deberá acreditar al menos una de las siguientes dos situaciones:

 - Que la actividad del productor registró una disminución de sus ingresos mayor al 20%, en un mes, entre marzo y lo corrido del año 2021, en comparación con el mismo periodo de 2019 o 2020. El cálculo de la realización de los ingresos deberá efectuarse de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia.
 - Que al menos el 20% de los empleados registrados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en un mes, entre marzo, y lo corrido del año 2021, en comparación con el mismo periodo de 2019 o 2020, contó con una incapacidad para trabajar generada por una Entidad Promotora de Salud (EPS) relacionada con el Covid-19, o estuvo incluido dentro de los listados, remitidos a la secretaría de salud correspondiente, de empleados que efectuaron aislamiento preventivo por haber estado en contacto estrecho con una persona contagiada con Covid-19

Causal Notorias Alteraciones de Orden Público -Paro Nacional 2021

El objetivo en esta causal, será atender las necesidades de los productores agropecuarios y rurales generadas por los efectos adversos en la actividad agropecuaria y rural con ocasión del Paro Nacional 2021 que se desarrolla por la población civil desde el 28 de abril de 2021 en Colombia, en el cual se han venido presentando una serie de manifestaciones y protestas convocadas por diferentes sectores, ocasionando cierres en diferentes vías del país, lo cual ha afectado el transporte y comercialización de productos e insumos agropecuarios y tiene como consecuencia afectaciones a las actividades agroproductivas y rurales en diferentes regiones a nivel nacional.

Actividades financiables:

- Actividades rurales,
- La siembra de cultivos de ciclo corto,
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria y
- la Normalización de obligaciones de crédito.

Destinos de Crédito: Todos los definidos en la LEC Reactivación Económica en la sección de Actividades Financiables de esta LEC.
Periodo de aplicación:

Hasta dos meses después de la normalización de las alteraciones de orden público o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el MADR informará a FINAGRO la fecha de normalización de las alteraciones de orden público; conforme a las declaraciones, reportes y/o decisiones adoptadas por autoridad competente.

Para el acceso a esta LEC, los beneficiarios deberán acreditar ante el intermediario financiero, la afectación de los ingresos de la siguiente manera:

- **Persona Natural**: Declaración Juramentada donde se indique la afectación de ingresos a causa de las notorias alteraciones de orden público, a partir del 28 de abril de 2021.
- **Persona Jurídica**: Certificación firmada por el representante legal y/o revisor fiscal o contador público con tarjeta profesional (cuando aplique), donde se indique la afectación de ingresos a causa de las notorias alteraciones de orden público, a partir del 28 de abril de 2021.

LÍNEAS DE EQUIDAD.

3.2.6 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

La Línea Especial de Crédito "Compra de Tierras de Uso Agropecuario" tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea pequeños productores y las personas naturales o jurídicas definidas en los Artículos 4º. y 5º. del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario - SNCA.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

a. La compra de tierras para uso agropecuario.
b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

a) LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
La compra de tierras para usos agropecuario	841170

b) LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE TIERRAS PARA USO AGROPECUARIO.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Los gastos relacionados con la compra de tierras de uso agropecuario	190000

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos

de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor, la Mujer Rural y el Joven Rural.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de quince (15) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural o cuando se trate de las personas naturales o jurídicas definidas en los Artículos 4° y 5° del Decreto Ley 902 de 2017.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2.6%	3% e.a.	Hasta IBR +3.9%	1% e.a.	Hasta IBR +2.8%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 6.7%	1% e.a.	Hasta IBR + 5.9%
Esquema asociativo	IBR - 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR - 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%

*IBR y spread en términos nominales

Control de Inversión. Para efectos del control y seguimiento de la inversión, el intermediario financiero exigirá la presentación de la Escritura Pública de tradición del bien y el certificado de libertad y tradición en el que conste su registro.

Para acceder al subsidio adicional, los beneficiarios personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017, deberán estar inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO de la Agencia Nacional de Tierras.

3.2.7 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

La Línea Especial de Crédito “Inclusión Financiera Rural” tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los Pequeños Productores, incluyendo a los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos ($33.000.000)~~,~~ cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal (entendido como entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de Economía Solidaria). Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. ACTIVIDADES RURALES.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Comercialización de Metales y Piedras Preciosas	900004
Extracción y Comercialización Minera Capital de Trabajo	900006

Producción y Comercialización de Artesanías	900001
Turismo Rural -Capital de Trabajo	900005

ii. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Achira	131250
Ahuyama	133060
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Ajo	121060
Ajonjolí	111050
Alcachofa	121070
Algodón	111100
Apio	133070
Arracha	131050
Arroz riego	111150
Arroz secano	111200
Arveja	121090
Avena	111250
Brócoli	133080
Calabaza	133090
Cannabis Medicinal e Industrial	920001
Cebada	111300
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Champiñones	121610
Coliflor	134000
Estropajo	121620
Flores	141600)
Fresas	121510
Frijol	111350
Guatila	151920
Haba	121270
Habichuela	121300
Lechuga	121330
Maíz Amarillo	182000
Maíz Blanco	185000
Malanga o yautía	131150
Maní	111450
Melón	121570
Ñame	131100
Otros Cultivos	121630
Papa	111500
Pepino	121600
Pimentón	134010
Plantas Medicinales y Ornamentales	121880
Producción semillas cultivos CC	110000
Quinua	134020
Remolacha	121420
Repollo	121390
Sandía	121580
Sorgo	111550
Soya	111600
Tabaco negro	121680
Tabaco Rubio	121690
Tomate	121450
Trigo	111650

Yuca	131200
Zanahoria	121480
Papa Diacol Capiro – LEC	920003

iii. EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES Y DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Avicultura engorde	234050
Avicultura Huevos	234100
Codornices Huevos	234220
Frutales perennes – Sostenimiento	132420
Otros cultivos perennes - Sostenimiento	131400
Plátano - Sostenimiento	133010
Porcinos ceba	235050
Compra de Conejos y Curíes	235100
Sostenimiento acuicultura engorde	237350
Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	237060
Sostenimiento café	132310
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento ceba bovina	237280
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	237050
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	237290
Sostenimiento de Porcinos	237300
Sostenimiento especies menores y zoocría	234230
Sostenimiento forestales	132250
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento pastos y forrajes	132600
Sostenimiento pesca	237400
Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina	160000
Viveros	132270

iv. COMERCIALIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización	307015
Anticipo a productores por parte de los comercializadores	307016

v. SERVICIOS DE APOYO.

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción	408008
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación	408009
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la comercialización	408010

Periodo de Reconocimiento del Subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Subsidio Adicional	Tasa de Interés máxima con subsidio adicional
Pequeño	IBR – 3.5%	IBR + 10.5%	4% e.a.	Hasta IBR+6.7%	1% e.a.	Hasta IBR+5.9%

*IBR y spread en términos nominales

Nota: La definición de la ACFC y la identificación de los sujetos, corresponde a lo establecido en la Resolución 464 de 2017 y conforme la Resolución 209 de 2020 - Plan Nacional para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. En todo caso, en esta LEC; el requisito de acceso es el contemplado en la Resolución 05 de 2021.

3.2.8 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Esta Línea Especial de Crédito tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder los pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente. Los beneficiarios deberán clasificar adicionalmente en una de las siguientes alternativas de conformidad con las definiciones de la Ley 70 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias:

a) Los consejos comunitarios, o quien haga sus veces, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras debidamente constituidas, y certificados por el Ministerio del Interior

b) Miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras para adelantar proyectos productivos en los terrenos de propiedad colectiva de la respectiva comunidad. La condición de miembro de la Comunidad Negra Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, debidamente certificada por el Ministerio de Interior, será certificada por el representante legal de la comunidad étnica.

Actividades financiables:

i. SERVICIOS DE APOYO

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción	408008
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación	408009
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la comercialización	408010

ii. LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO

Achira	131250
Ahuyama	133060
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Ajo	121060
Ajonjolí	111050
Alcachofa	121070
Algodón	111100
Apio	133070
Arracha	131050
Arroz riego	111150
Arroz secano	111200
Arveja	121090
Avena	111250
Brócoli	133080
Calabaza	133090
Cannabis Medicinal e Industrial	920001
Cebada	111300
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Champiñones	121610
Coliflor	134000
Estropajo	121620
Flores	(141600
Fresas	121510
Frijol	111350
Guatila	151920
Haba	121270
Habichuela	121300
Lechuga	121330
Maíz Amarillo	182000
Maíz Blanco	185000
Malanga o yautía	131150
Maní	111450
Melón	121570
Ñame	131100
Otros Cultivos	121630
Papa	111500
Pepino	121600
Pimentón	134010
Plantas Medicinales y Ornamentales	121880
Producción semillas cultivos CC	110000
Quinua	134020
Remolacha	121420
Repollo	121390
Sandía	121580
Sorgo	111550
Soya	111600
Tabaco negro	121680
Tabaco Rubio	121690
Tomate	121450
Trigo	111650
Yuca	131200
Zanahoria	121480
Papa Diacol Capiro – LEC	920003

iii) LA SIEMBRA Y EL SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO

Aguacate	151310
Aguacate Hass	152000
Arándano	151950
Badea	151320
Banano	141420
Bosques	151150
Brevo	130001
Cacao	151050
Café	141100
Caña de azúcar	141090
Caña panelera	141060
Cardamomo	142000
Caucho	151300
Cholupa	151910
Ciruelo	151100
Cítricos	151340
Cultivos de silvopastoreo	151160
Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)	141700
Curuba	151350
Durazno	151120
Espárragos	151400
Feijoa	151550
Fique	141450
Flores	141600
Sostenimiento Forestales	132250
Frutales perennes – Sostenimiento	132420
Granadilla	151640
Guanábana	151650
Guayaba	130003
Gulupa	151630
Lima tahiti	151610
Lulo	151360
Macadamia	151600
Mango	151700
Mangostino	151940
Manzano	151750
Maracuyá	151370
Marañón	151020
Mora	151380
Morera	151760
Otros cultivos mediano rendimiento	144000
Otros cultivos perennes - Sostenimiento	131400
Otros cultivos tardío rendimiento	151800
Otros Frutales perennes	151330
Palma de aceite	151250
Palma de chontaduro	151410
Palma de coco	151200
Papaya	151390
Papayuela	151930
Pastos y forrajes	241150
Pero	151130
Piña	141280
Pitahaya	241290
Plátano	141430
Plátano - Sostenimiento	133010
Renovación cacao	151051
Renovación café por siembra	141101
Renovación café por zoca	141525
Renovación cafetales envejecidos	141150
Renovación cultivos envejecidos de cacao	151052

Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria	151403
Renovación de banano	141421
Renovación palma de aceite	151251
Sostenimiento café	132310
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento forestales	132250
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento pastos y forrajes	132600
Tomate de árbol	141550
Uchuva	151620
Vid	141300
Flores	141600
Viveros	132270

iv) LA PRODUCCIÓN PECUARIA

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Apicultura, especies menores y zoocría	245050
Avicultura	244100
Avicultura engorde	234050
Avicultura huevos	234100
Bovinos y Bufalinos Machos	253450
Codornices huevos	234220
Compra animales de labor	245200
Compra conejos y curíes	235100
Compra de Porcinos Puros	241160
Compra ovinos y caprinos	245150
Cría de porcinos	245100
Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.	253700
Porcinos ceba	235050
Reproducción para acuicultura y camaronicultura	245280
Reproducción y sostenimiento Cachama	920006
Reproducción y sostenimiento Camarón	920007
Reproducción y sostenimiento Especies Nativas	920008
Reproducción y sostenimiento Pirarucú	920009
Reproducción y sostenimiento Tilapia	920004
Reproducción y sostenimiento Trucha	920005
Retención de vientres ganado bovino	253061
Retención de vientres ganado bufalino	253062
Retención vientres bovinos leche y búfalos	253050
Retención vientres bovinos cría y D.P	253000
Sostenimiento acuicultura engorde	237350
Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	237060
Sostenimiento ceba bovina	237280
Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito	237050
Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	237290
Sostenimiento de Porcinos	237300
Sostenimiento especies menores y zoocría	234230
Sostenimiento pesca	237400
Vientres bovinos comerciales leche	253100
Vientres bovinos puros cría y d. p.	253405
Vientres bovinos puros leche	253105
Vientres bovinos y bufalinos comerciales cria y D.P	253400

v) LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Anticipo a productores por parte de los comercializadores	307016
Comercialización de ganado	307010
Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización	307015

vi) LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Anticipo a productores por parte de los transformadores.	206014
Costos operativos y de funcionamiento para la transformación	206012

vii) MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Adecuación de tierras para uso Agropecuario	105002
Bodegas	347400
Combinadas nuevas	447100
Compra de equipos y programas informáticos	651000
Compra de maquinaria y equipos nuevos o usados para servicios de apoyo	741060
Compra de transporte especializado	641150
Compra de transporte no especializado nuevo	641160
Construcción beneficiaderos de café	347050
Construcción Campamentos	347100
Construcción carreteables y puentes	347350
Construcción infraestructura agrícola	347480
Construcción infraestructura para la producción pecuaria	347490
Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria	347200
Construcción obras civiles control de inundaciones	547500
Construcción obras civiles para drenaje	547450
Construcción obras civiles para riego	547400
Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola	547410
Construcción trapiches paneleros	347080
Construcción y compra de infraestructura para forestales para la comercialización	307003
Construcción y compra de infraestructura para forestales para la transformación	206003
Construcción y compra de infraestructura para la comercialización	307014
Construcción y compra de infraestructura para la transformación	206011
Construcción, Compra de Infraestructuras para servicios de apoyo	741300
Corrección química de suelos	547440
Electrificación	347300
Equipo y maquinaria usada	447600
Equipos nuevos para acuicultura y pesca	447350
Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	547060
Equipos forestales nuevos para la producción agrícola	447300
Equipos nuevos para producción pecuaria	447250
Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca	547070
Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	105001
Equipos y sistemas usados para riego y drenaje	547080
Fuentes de Energía No Convencionales Renovables	920000
Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	447200
Infraestructura de producción de insumos	741250
Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario	447150
Maquinaria y equipos producción insumos	741050
Maquinaria y equipos usados	650000

Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria	447510
Redes frio	741100
Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la transformación	206013
Reparación de Infraestructura y de maquinaria para la comercialización	307017
Reparación de Infraestructuras para servicios de apoyo	741260
Reparación de maquinaria y embarcaciones	447500
Reparación de maquinaria y equipos	641200
Reparación infraestructura agrícola	347485
Reparación infraestructura pecuaria	347495
Reparación infraestructura pesquera y acuícola	347210
Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios. acuícolas y pesca	547420
Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones	547430
Reparación Redes de frío	741110
Tractores nuevos	447050
Unidades y redes de frío	641100

viii) **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Adquisición de insumos	320000
Asistencia técnica	841250
Biotecnología	260000
Capitalización y creación de empresas para la producción	611150
Capital de Trabajo Unidad Productiva Campesina	160000
Certificaciones de buenas prácticas, de origen, ISO, normas nacionales o internacionales	841300
Compra de tierra para uso agropecuario	841170
Gastos para la formalización de tierras	190000
Investigación tecnológica	841200
Prima seguro agropecuario	191000

Por medio de la actividad financiable "comercialización de la producción agropecuaria" sólo se financiarán los proyectos para comercialización originada directamente en proyectos productivos de las comunidades beneficiarias de esta línea.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años, salvo el caso del literal "iii" en el cual podrá ser de hasta 5 años, y el literal "vii", en el cual podrá ser de hasta 8 años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano	IBR + 0.9%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%
Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Esquema de integración	IBR – 1.1%	8% e.a.	Hasta IBR – 2%

*IBR y spread en términos nominales

3.2.9 LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL.

La LEC Mujer Rural y Joven Rural tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los pequeños y medianos productores, que sean mujeres y los jóvenes, según la clasificación vigente. Los esquemas asociativos conformados en más del 50% por mujeres y jóvenes rurales también podrán ser beneficiarios de la LEC Mujer Rural y Joven Rural. Para efectos de esta LEC se identificará como joven la persona natural que tenga entre 18 y 28 años.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. ACTIVIDADES RURALES

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Comercialización de metales y piedras preciosas	900004
Extracción y comercialización minera Capital de trabajo	900006
Producción y comercialización de artesanías	900001
Turismo rural Capital de trabajo	900005

ii) LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Achira	131250
Ahuyama	133060
Ají	121030
Ají Tabasco	124000
Ajo	121060
Ajonjolí	111050
Alcachofa	121070
Algodón	111100
Apio	133070
Arracha	131050
Arroz riego	111150
Arroz secano	111200
Arveja	121090
Avena	111250
Brócoli	133080
Calabaza	133090
Cannabis Medicinal e Industrial	920001
Cebada	111300
Cebolla Cabezona	121150
Cebolla de Hoja	121180
Champiñones	121610
Coliflor	134000
Estropajo	121620
Flores	141600
Fresas	121510
Frijol	111350
Guatila	151920
Haba	121270
Habichuela	121300
Lechuga	121330

Maíz Amarillo	182000
Maíz Blanco	185000
Malanga o yautía	131150
Maní	111450
Melón	121570
Ñame	131100
Otros Cultivos	121630
Papa	111500
Pepino	121600
Pimentón	134010
Plantas Medicinales y Ornamentales	121880
Producción semillas cultivos CC	110000
Quinua	134020
Remolacha	121420
Repollo	121390
Sandía	121580
Sorgo	111550
Soya	111600
Tabaco negro	121680
Tabaco Rubio	121690
Tomate	121450
Trigo	111650
Yuca	131200
Zanahoria	121480
Papa Diacol Capiro – LEC	920003

iii) SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Frutales perennes – Sostenimiento	132420
Otros cultivos perennes - Sostenimiento	131400
Plátano - Sostenimiento	133010
Sostenimiento café	132310
Sostenimiento caña de azúcar	132220
Sostenimiento caña panelera	132200
Sostenimiento caucho	132060
Sostenimiento de Banano	132040
Sostenimiento de cacao	132050
Sostenimiento forestales	132250
Sostenimiento palma de aceite	132150
Sostenimiento pastos y forrajes	132600
Viveros	132270

iv) COMERCIALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Comercialización de ganado	307010
Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización	307015
Anticipo a productores por parte de los comercializadores.	307016

v) LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN DESTINO DE CRÉDITO	CÓDIGO DESTINO DE CRÉDITO
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción	408008
Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación	408009

Por medio de la actividad financiable presentada en el literal IV) sólo se financiarán los proyectos para comercialización originados directamente en proyectos productivos de los beneficiarios de esta línea.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. En todo caso, el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR – 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR – 1.1%
Mediano	IBR – 1.1%	5% e.a.	Hasta IBR
Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO -TRASLADOS AUTORIZADOS

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	**ICR**	**$490.000.000**
TOTAL ICR		**$490.000.000**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	**LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.**	**$25.300.000.000**
2.2	**LEC SECTORES ESTRATÉGICOS.**	**$47.698.000.000**
	BOLSA GENERAL LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$18.500.000.000
	CASO ESPECIAL: PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$9.700.000.000
	CASO ESPECIAL: RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$12.600.000.000
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$3.000.000.000
	CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	$3.800.000.000
	CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$98.000.000
2.3	**LEC AGRICULTURA POR CONTRATO**	**$19.597.945.867**
2.4	**LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES**	**$17.500.000.000**
2.5	**LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA**	**$1.980.000.000**
2.6	**LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO**	**$3.350.000.000**
2.7	**LEC INCLUSIÓN FINANCIERA**	**$490.000.000**
2.8	**LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**	**$1.945.000.000**
2.9	**LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**	**$19.500.000.000**
TOTAL ICR-LEC		**$137.850.945.867**
3	**GASTOS INHERENTES****	
3.1	**ADMINISTRACIÓN (2,7%)***	**$3.722.033.332**
3.2	**GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)**	**$2.140.479**
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$3.724.173.811**
TOTAL		**$141.575.119.678**

PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO CON ADICION

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	**ICR**	**$490.000.000**
TOTAL ICR		**$490.000.000**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	**LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.**	**$25.300.000.000**
2.2	**LEC SECTORES ESTRATÉGICOS.**	**$55.948.243.427**
	BOLSA GENERAL LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$25.750.243.427
	CASO ESPECIAL: PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$9.700.000.000
	CASO ESPECIAL: RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$12.600.000.000
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$3.000.000.000
	CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	$4.800.000.000
	CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$98.000.000
2.3	**LEC AGRICULTURA POR CONTRATO**	**$19.597.945.867**
2.4	**LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES**	**$17.500.000.000**
2.5	**LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA**	**$2.980.000.000**
2.6	**LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO**	**$3.350.000.000**
2.7	**LEC INCLUSIÓN FINANCIERA**	**$490.000.000**
2.8	**LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS**	**$1.945.000.000**
2.9	**LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**	**$19.500.000.000**
TOTAL ICR-LEC		**$147.101.189.294**
3	**GASTOS INHERENTES****	
3.1	**ADMINISTRACIÓN (2,7%)***	**$3.971.789.905**
3.2	**GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)**	**$2.140.479**
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$3.973.930.384**
TOTAL		**$151.075.119.678**

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para los instrumentos LEC e ICR 2021 producto del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido con el fin de permitir el ingreso de más operaciones de crédito. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato de los instrumentos LEC e ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos con subsidio a la tasa, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de LEC e ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. En relación a la LEC, la liberación será inmediata cuando el crédito quede pagado y para ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido los 60 días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los 60 días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución de los componentes LEC e ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato, deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplido el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Convenio.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no

será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación del mismo, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) **Capítulo 1. Informe financiero y contable.**

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Convenio. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.

- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.

- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) **Capítulo 2. Informe técnico.**

- Este comprende la Información contenida en bases de datos de cada uno de los instrumentos en forma separada, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)

5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo de productor (Pequeño, Mediano, Grande, Asociativo, Integración, etc).
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal
17. Nombre del producto relacionado (actividad productiva)
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado Rubros ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR
23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Línea Especial de Crédito – (LEC)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo de Productor (Pequeño, Mediano, Grande, Joven Rural, Asociativo e Integración)
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión

13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)
32. Programa de Crédito
33. Nombres demás rubros incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal
35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo CLUSTER UPRA (SI/NO)
39. Indicativo Buenas Practicas o Seguro Agropecuario o Joven Rural (SI/NO)
40. Indicativo Mujer (SI/NO)

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR/LEC, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato, al cabo de este periodo, FINAGRO enviará el informe trimestral y la base de datos a solicitud del MADR.

- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.

- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.

- En caso de presentarse normalizaciones de los créditos ingresados a la Línea Especial de Crédito y mientras se encuentre vigente el Contrato, se deben presentar en la base de datos indicando en el campo de observaciones el número de la operación inicial.

- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.

ACTA No.03
ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20210347 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 04 y 05 de mayo de 2021

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Luis Felipe Duarte Ramírez	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Jorge Hernando Cáceres Duarte	Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva
Camilo Ernesto Santos Arévalo	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Sandra Emilia Muñoz Torres	Profesional Especializado/Delegada del Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Fabian Grisales Orozco	Representante Legal -Vicepresidente Financiero / FINAGRO

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Rodolfo Bacci	Vicepresidente Comercial -FINAGRO
Juan Carlos Restrepo González	Gerente de Planeación -FINAGRO
Fernando Molina Betancur	Profesional Líder /Vicepresidencia Financiera/FINAGRO
Dunia de la Vega	Profesional Contratista Asesora del Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios
Fabio Hernán Clavijo Dimaté	Profesional Especializado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Nelson Felipe Bareño Rojas	Profesional Especializado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Sofia Ortiz Abaunza	Profesional Especializado Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Catherine Peñaranda	Profesional Especializado Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/Supervisor
Guillermo Andrés Rojas Forero	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Oscar Fabian Melo Vargas	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios -Apoyo a la Supervisión
Laura Camila Nuñez Ochoa	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios -Apoyo a la Supervisión
Néstor Velásquez Gonzalez	Secretario del Comité Administrativo, Profesional Especializado, Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios

Objetivo: Realizar seguimiento al estado de avance en la ejecución del Plan Operativo Anual-POA; análisis y decisión de adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. 20210347 y ajuste del POA.

Desarrollo de la Reunión

Siendo las 4:00 p.m. del día 04 de mayo de 2021, se da inicio a la sesión No. 03 del Comité Administrativo del Contrato No. 20210347, la cual se celebra de manera virtual. Como Secretario del Comité Administrativo actuó el Profesional Especializado de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, Néstor Velásquez González, designado por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR, mediante memorando No. 20215600018823 del 25 de Febrero de 2021.

Orden del día

El orden del día es sometido a consideración y aprobado por los miembros del Comité Administrativo, y desarrollado en los siguientes términos:

1. Verificación del quorum
2. Análisis y decisión de adición de recursos al Contrato

 a) Estado de avance en la ejecución del Contrato (Finagro)
 b) Situación de orden público y afectaciones de las actividades agropecuarias
 c) Estrategia de Promoción del Plan LEC (Finagro)

3. Decisión de ajuste del POA del Contrato No.20210347

4. Proposiciones y varios

1. Verificación del quórum

De conformidad con la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No.20210347, el Comité Administrativo estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva o su delegado
- El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios o su delegado; quien lo presidirá.
- El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
- El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o su delegado.
- El Representante Legal de FINAGRO o su delegado, con voz, pero sin voto.

Conforme al parágrafo segundo de la Cláusula Novena del Contrato 20210347, *"El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, trimestralmente y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos cuatro de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato."*

La Secretaría del Comité Administrativo del Contrato, deja constancia de la verificación del Quorum deliberatorio y decisorio y, la asistencia de los miembros y delegados que conforman el Comité Administrativo para este Contrato, para el inició de la sesión el día 04 de Mayo de 2021 y la continuación del Comité el día 05 de Mayo de 2021, en ambas sesiones.

2. Análisis y decisión de adición de recursos al Contrato:

A fin de abordar este punto del orden del día, se procederá a realizar una presentación en relación con los siguientes subtemas:

a) Estado de avance en la ejecución del Contrato (Finagro)
b) Situación de orden público y afectaciones de las actividades agropecuarias
c) Estrategia de Promoción del Plan LEC (Finagro)

a) Estado de Avance en la Ejecución del Contrato:

Fabian Grisales, Vicepresidente Financiero de FINAGRO, toma la palabra e inicia la presentación del estado de avance de la ejecución del contrato con corte al 03 de Mayo de 2021. En primera instancia presenta la información de carácter presupuestal en conjunto por LEC, su ejecución en valor absoluto y relativo (%) como se observa en la siguiente tabla:

Ejecución Presupuestal

Valores en millones $

Segmento	Nro. Ope.	Vlr. Crédito	Vlr. Subsidio	% Part.	Presupuesto MADR	Disponible	% Ejec.
SECTORES ESTRATÉGICOS	8.298	$ 173.182	$ 15.461	55%	$ 15.500	$ 39	100%
A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE	2.126	$ 70.325	$ 7.431	26%	$ 25.300	$ 17.869	29%
RETENCIÓN DE VIENTRES	264	$ 15.553	$ 1.803	6%	$ 3.000	$ 1.197	60%
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	1.646	$ 20.330	$ 968	3%	$ 19.500	$ 18.532	5%
AGRICULTURA POR CONTRATO	126	$ 20.949	$ 947	3%	$ 19.598	$ 18.651	5%
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	440	$ 8.424	$ 593	2%	$ 980	$ 387	60%
COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	50	$ 2.507	$ 466	2%	$ 3.350	$ 2.884	14%
LEC NARP	106	$ 1.022	$ 202	1%	$ 1.945	$ 1.743	10%
PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	158	$ 5.280	$ 137	0%	$ 9.700	$ 9.563	1%
INCLUSIÓN FINANCIERA	182	$ 1.039	$ 74	0%	$ 490	$ 416	15%
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	26	$ 274	$ 67	0%	$ 12.600	$ 12.533	1%
CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES	-	$ -	$ -	0%	$ 7.800	$ 7.800	0%
BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	-	$ -	$ -	0%	$ 98	$ 98	0%
SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	-	$ -	$ -	0%	$ 17.500	$ 17.500	0%
Total general	**13.422**	**$ 318.884**	**$ 28.148**	**100%**	**$ 137.361**	**$ 109.213**	**20%**

Teniendo en cuenta la información reportada anteriormente, destacándose que la Línea Especial de Crédito -LEC Sectores Estratégicos (Bolsa General), reporta una ejecución del 100% de los recursos, con número total de operaciones de 8.298, recursos de subsidios comprometidos por valor de $15.461 millones que representa el 55% de la ejecución total y un saldo disponible de $39 millones, con lo cual se infiere el cierre de la línea.

Por otro lado, la LEC Reactivación Económica presenta una ejecución del 60% de los recursos, contando a la fecha con un saldo disponible por el orden de $387 millones de pesos. También destaca que la Línea de Retención de Vientres, fue cerrada el 26 de abril para el mediano productor dada su ejecución y el lineamiento del tope establecido para este tipo de productor. Posteriormente se refiere al estado de avance de la ejecución en cada LEC; señalando algunas que no han sido demandadas por los intermediarios financieros como es el caso de la Línea de Certificación de Normas Internacionales, Bioseguridad, Inocuidad y Control de Enfermedades.

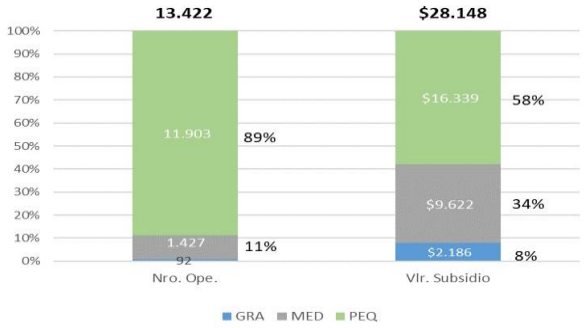
A continuación, se realiza una presentación frente a la ejecución general por tipo de productor, así:

Ejecución General por Tipo de Productor

FINAGRO

Valores en millones $

- Cerca del 89% en número son operaciones de pequeño productor que consumen el 58% de los recursos del subsidio
- Así mismo el 10,6% son de Mediano productor y se beneficiaron del 34% del subsidio, y
- Alrededor del 0,6% son de Grandes y se beneficiaron del 8% del valor de los recursos



De las cifras reportadas en el cuadro anterior, es pertinente señalar que en el caso del pequeño productor, del número del total de operaciones (13.422); este cuenta con una participación del 89% (11.903), representando el 58% del valor ejecutado ($16.339 millones). En el caso del mediano productor, el 10.6% (1.427) de las operaciones le corresponden, representando el 34% del valor ejecutado ($9.622 millones) y, el Grande Productor registra un total de 0.6% del total de operaciones (92), que representan el 8% del valor de los recursos comprometidos ($2.186 millones).

Por otro lado, realiza una exposición frente al promedio de ejecución de recursos diario del último mes por Línea Especial de Crédito, así:

Promedio Ejecución Diario último mes

FINAGRO

Valores en millones $

LEC	5-abr	6-abr	7-abr	8-abr	9-abr	27-abr	28-abr	29-abr	30-abr	3-may	PROMEDIO
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 224	$ 521	$ 553	$ 556	$ 610	$ 646	$ 716	$ 656	$ 862	$ 236	$ 579
A TODA MÁQUINA	$ 337	$ 350	$ 249	$ 173	$ 280	$ 217	$ 199	$ 414	$ 345	$ 206	$ 256
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 6	$ 64	$ 97	$ 33	$ 14	$ 170	$ 124	$ 58	$ 58	$ 25	$ 79
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 30	$ 21	$ 22	$ 28	$ 43	$ 40	$ 50	$ 48	$ 52	$ 24	$ 34
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 14	$ 10	$ 25	$ 13	$ 20	$ 6	$ 103	$ 21	$ 19	$ 8	$ 23
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 117	$ 57	$ 46	$ 7	$ 14	$ 14	$ 46	$ 69	$ 31	$ 8	$ 22
COMPRA DE TIERRAS	$ 2	$ 9	$ -	$ 30	$ 12	$ 12	$ 55	$ 16	$ 25	$ 10	$ 15
NARP	$ -	$ -	$ 3	$ 23	$ 3	$ 5	$ 28	$ 11	$ 31	$ 9	$ 10
MAÍZ NACIONAL	$ 1	$ 7	$ 3	$ 1	$ 5	$ 13	$ 8	$ 12	$ 7	$ 0	$ 5
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 0	$ 1	$ 1	$ 2	$ 5	$ 3	$ 3	$ 2	$ 8	$ 0	$ 3
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ -	$ 1	$ -	$ 5	$ 3	$ 3	$ -	$ -	$ 15	$ 2	$ 2
TOTAL	$ 730	$ 1.041	$ 998	$ 872	$ 1.008	$ 1.128	$ 1.332	$ 1.307	$ 1.453	$ 528	$ 1.027

De las cifras reportadas es pertinente destacar que el promedio total de ejecución por día en el último mes es de $1.027 millones. La LEC Sectores Estratégicos presenta una ejecución diaria de $579 millones, la LEC ATM presenta una ejecución diaria de $256 millones, la LEC Retención de Vientres presenta una ejecución diaria de $79 millones, la LEC Reactivación Económica presenta una ejecución diaria de $23, entre otras.

Finalmente acota que esta información puede servir de insumos para que el MADR pueda adoptar las decisiones y evaluar si existe la posibilidad de otorgar recursos a las líneas que han sido demandadas y presentan una dinámica mayor.

b) Situación de orden público y afectaciones de las actividades agropecuarias

El Secretario del Comité cede el uso de la palabra a Luis Felipe Duarte, Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios quien manifiesta que, es de conocimiento público las alteraciones que se han venido presentando con ocasión del Paro Nacional de los últimos días.

Dicha situación ha venido afectando el normal desarrollo de las actividades agropecuarias y con ello se han comenzado a generar afectaciones del sector desde un punto de vista de la comercialización y abastecimiento de alimentos, desde los centros de producción hacia los centros urbanos, así como del abastecimiento de insumos desde las ciudades o puertos hacia los centros o zonas de producción en el País, principalmente en algunos subsectores como el avícola y porcícola.

Lo anterior, se encuentra sustentado con base en la información reportada y suministrada al MADR por los enlaces regionales de las Direcciones Técnicas de Cadenas y los reportes de los Gremios. Al respecto, de manera adicional anota que se trata de una situación sobre la cual no se tiene certeza absoluta para poder establecer un escenario próximo de apaciguamiento o si por el contrario se espera que la misma siga avanzando en el tiempo con lo cual, en cualquiera de los dos casos, ya se tiene por cierto los efectos que la situación de orden público viene generando en materia de movilidad y abastecimiento de alimentos incrementando la crisis en el sector.

Ante este escenario, el MADR, como encargado de la política de financiamiento y actuando bajo el principio de responsabilidad que permea el ejercicio y desarrollo de las actuaciones de la función administrativa, es el responsable ante una grave situación como la que se presente de reconducir la orientación de los instrumentos de política (LEC - ICR) a fin de precaver la atención de la situación, subsanar y mitigar las afectaciones de los productores del sector agropecuario que se sigan generando y que impacten de mayor manera a toda la población en general.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios consulta a Camilo Santos, Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, si frente al particular quisiera agregar información adicional. A su turno el Director de Cadenas toma palabra e informa que en este momento se adelanta una mesa de trabajo en Presidencia de la República con la participación de diferentes entidades con el propósito de definir en la coyuntura que se presenta, el camino a seguir considerando la experiencia de años anteriores.

Sobre esta base, expone que la posición del MADR fue tratada en reunión de Comité Primario del Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, en la que se presentaron algunas alternativas como las caravanas organizadas por regiones para poder movilizar tanto insumos como alimentos a las zonas que presentan mayor grado de afectación por los bloqueos en las vías. Sin embargo, teniendo de presente que la coyuntura no es fácil y que cada Entidad y Ministerios tiene su roll, se ha venido trabajando de manera mancomunada a fin de contar con la información del estado de afectaciones los más concreta posible. En todo caso, acota que para ningún gremio ha sido fácil la entrega de la información consolidada, de lo cual se cuenta con información parcial de algunos subsectores como el avícola y de algunas regiones; presentándose dificultades para su consolidación y lograr obtener una evaluación. Finalmente, manifiesta que el MADR continuará participando en la mesa de trabajo de abastecimiento liderada por Presidencia de la República para continuar el proceso de monitoreo y evaluación de las afectaciones que se presentan a nivel nacional.

Por lo anterior, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios manifiesta que el lineamiento general del MADR es disponer de los instrumentos de política, en este caso de las LEC y hacer los ajustes requeridos a fin de que estas respondan a las necesidades demandadas con ocasión de la situación coyuntural y estén al servicio de los productores afectados con la actual situación de alteración de orden público. Sobre el particular, y considerando los antecedentes de la ejecución ya referidos por parte de FINAGRO, se prevé que en principio la bolsa LEC Sectores Estratégicos -Bolsa General y LEC Reactivación Económica son las llamadas a generar un respaldo con el fin de poder mitigar los efectos generados por la situación y ayudar en la atención de los productores y que conforme a la evolución de la situación se ajustaran al detalle requerido.

El Vicepresidente Financiero de FINAGRO interviene para consultar acerca de cual será el mecanismo que permita dotar de recursos adicionales a la LEC de Sectores Estratégicos, a lo cual el Luis Felipe Duarte confirma que la idea es someter a consideración del Comité Administrativo del Contrato la adición de recursos disponibles y en el interregno, mientras se surte el trámite administrativo y contractual al interior del MADR y FINAGRO, se someterá a consideración de los miembros del Comité, conforme el orden del día, realizar el ajuste del POA a fin de redistribuir los recursos disponibles de otras bolsas para así, atender la alta demanda de la bolsa general de sectores estratégicos y para apoyar la situación coyuntural que de manera urgente requiere atención en garantía de los intereses de los productores afectados.

Sandra Muñoz, profesional especializada delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, interviene y consulta si en caso de aprobarse la adición, se tiene previsto, una vez formalizado el trámite contractual, compensar aquellas bolsas que fueron objeto de reasignación presupuestal ante lo cual el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios responde que la apuesta de la política es de mantener los recursos asignados en cada bolsa, esperando en que se ejecuten conforme lo programado. Por lo anterior, la idea es compensar las bolsas acorde a su situación de demanda, lo cual deberá ser analizado en su momento por parte de los miembros del Comité; de igual forma, confirma que la única bolsa sobre la cual se prevé disminuir la asignación presupuestal es la de "Certificación de normas internacionales" y con ello, se reafirma el cumplimiento de los compromisos de política frente a las demás LEC.

El Secretario del Comité interviene para poner de presente que se cuenta con disponibilidad actual de recursos conforme a la programación del proyecto de inversión fuente de recursos LEC. A reglón seguido el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios interviene y en consonancia con lo manifestado por el Secretario del Comité refiere que de acuerdo con la información de carácter presupuestal, el proyecto de inversión tiene programados y cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de $9.500 millones, los cuales serán objeto de consideración por parte de los miembros del Comité para aprobar la respectiva adición de recursos al contrato con fundamento, principalmente, en el comportamiento de la demanda de recursos que la fecha presentan las Líneas Especiales de Crédito, según tabla que se relaciona a continuación:

Promedio Ejecución Diario último mes

FINAGRO

Valores en millones $

LEC	5-abr	6-abr	7-abr	8-abr	9-abr	27-abr	28-abr	29-abr	30-abr	3-may	PROMEDIO
SECTORES ESTRATÉGICOS	$ 224	$ 521	$ 553	$ 556	$ 610	$ 646	$ 716	$ 656	$ 862	$ 236	$ 579
A TODA MÁQUINA	$ 337	$ 350	$ 249	$ 173	$ 280	$ 217	$ 199	$ 414	$ 345	$ 206	$ 256
RETENCIÓN DE VIENTRES	$ 6	$ 64	$ 97	$ 33	$ 14	$ 170	$ 124	$ 58	$ 58	$ 25	$ 79
MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$ 30	$ 21	$ 22	$ 28	$ 43	$ 40	$ 50	$ 48	$ 52	$ 24	$ 34
REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$ 14	$ 10	$ 25	$ 13	$ 20	$ 6	$ 103	$ 21	$ 19	$ 8	$ 23
AGRICULTURA POR CONTRATO	$ 117	$ 57	$ 46	$ 7	$ 14	$ 14	$ 46	$ 69	$ 31	$ 8	$ 22
COMPRA DE TIERRAS	$ 2	$ 9	$ -	$ 30	$ 12	$ 12	$ 55	$ 16	$ 25	$ 10	$ 15
NARP	$ -	$ -	$ 3	$ 23	$ 3	$ 5	$ 28	$ 11	$ 31	$ 9	$ 10
MAÍZ NACIONAL	$ 1	$ 7	$ 3	$ 1	$ 5	$ 13	$ 8	$ 12	$ 7	$ 0	$ 5
INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 0	$ 1	$ 1	$ 2	$ 5	$ 3	$ 3	$ 2	$ 8	$ 0	$ 3
RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$ -	$ 1	$ -	$ 5	$ 3	$ 3	$ -	$ -	$ 15	$ 2	$ 2
TOTAL	$ 730	$ 1.041	$ 998	$ 872	$ 1.008	$ 1.128	$ 1.332	$ 1.307	$ 1.453	$ 528	$ 1.027

De igual forma, la necesidad de adición de recursos al contrato se basa en la necesidad de atender la demanda de recursos actual y los efectos hasta ahora causados así como los que se prevén que a futuro puedan seguirse derivando como consecuencia de la grave situación de orden público que actualmente atraviesa el país, y que a la fecha se han materializado en afectaciones del sector desde un punto de vista de la comercialización y abastecimiento de alimentos desde los centros de producción hacia los centros urbanos, así como del abastecimiento de insumos desde las ciudades o puertos hacia los centros o zonas de producción en el País, principalmente en algunos subsectores como el avícola y porcícola.

En este punto de la sesión interviene Dunia de la Vega, Asesora del Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, la cual manifiesta que la necesidad de adición de los recursos se encuentra demostrada como bien lo manifestó Luis Felipe Duarte en su intervención.

Con ella quedan claras las razones por las cuales se requiere adelantar el trámite respectivo, así como cual será el destino de los recursos una vez se formalice la adición contractual. Es así que, desde un punto de vista de la planeación contractual, se está dando respuesta a un "por qué" y "para que"; haciendo uso de la argumentación técnica y razones debidamente soportadas se está brindando el sustento que desde lo contractual se requieren para respaldar el trámite de adición de recursos que a la postre quedará consignado en la respectiva acta de Comité.

Por tal motivo, se estima que el MADR actuando en el marco del principio de responsabilidad, economía y planeación, teniendo como antecedente la situación que actualmente afronta el país y que quedó debidamente documentada en líneas anteriores, deberá adelantar todas aquellas actuaciones que le permitan afrontar dotar al contrato de los recursos suficientes para atender las consecuencias de ella se derivan.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios agradece la intervención y confirma que con base en la información reportada por Finagro, así como aquella que de manera adicional se ha consolidado, la adición de los recursos estará enfocada a robustecer las bolsa de la LEC Sectores Estratégicos -Bolsa General y a la LEC Reactivación Económica. No obstante, destaca que siendo labor del MADR realizar un seguimiento estricto a la situación actual, con la información que se recopile a futuro, otras podrán ser las decisiones de política que se pongan en consideración de los miembros del Comité con el fin de poder atender de manera integral la situación actual y los efectos que de la misma se produzcan.

Bajo este contexto, el Secretario del Comité solicita permiso para intervenir y hacer un recuento de la situación, así: a) El proyecto de inversión cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de $9.500 millones programados en este instrumento -Líneas

Especiales de Crédito (LEC); b) FINAGRO presentó al MADR mediante comunicación escrita una solicitud de evaluación de adición de recursos al Contrato en la cual deja constancia de la situación de ejecución de recursos de las LEC, donde se reporta una ejecución del 100% de los recursos de la bolsa general de la LEC Sectores Estratégicos; c) Se informa al Comité Administrativo que como hecho notorio, se presenta en el País una grave situación de orden público que esta generando afectaciones a distintas cadenas, en distintos sectores y Departamentos en cuanto a temas de abastecimiento y transporte de alimentos e insumos para la producción; d) La información que se está aportando de manera preliminar al Comité Administrativo permite que a través de la LEC Reactivación eventualmente se puedan atender inicialmente las necesidades de los productores; e) La adición de los recursos se realiza con el fin de mantener los compromisos de política que existen sobre otras Líneas Especiales de Crédito, que conforme a las estrategias que se están planteando la idea es que se puedan ejecutar al 100% de los recursos conforme fueron programados desde el inicio.

Catherine Peñaranda, señala que, desde la Supervisión, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar el Comité Administrativo, rigiéndose por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MADR, conforme a la comunicación de solicitud de adición de FINAGRO, el concepto que emitirá la Supervisión se sujetará a los lineamientos tratados y a la justificación presentada.

En atención a lo expuesto, Luis Felipe Duarte, consulta al Comité si existe alguna apreciación u observación o si se considera procedente someter a consideración del Comité, la adición de recursos por valor de $9.500 millones de pesos, que se encuentran programados en el proyecto de inversión en el componente LEC y que se propone ser adicionados conforme a los motivos antes expuestos.

Acto seguido, el Secretario del Comité somete a consideración de los miembros la solicitud de adición de recursos al contrato por valor de $9.500 millones de pesos, la cual es aprobada de manera unánime por el Comité Administrativo.

c) Estrategia de Promoción del Plan LEC (Finagro)

En este punto interviene Rodolfo Bacci, Vicepresidente Comercial de FINAGRO, quien presenta las actividades que FINAGRO desarrolla a nivel nacional para la socialización de las LEC, como estrategia propuesta por el MADR desde la vigencia 2020 para fortalecer el proceso de divulgación de la oferta de los instrumentos de financiamiento del MADR, las cuales se resumen de la siguiente manera y de lo cual se adjunta archivo en power point, el cual forma parte integral de la presente acta.

a. Banca Tradicional:
 -Estructura de la Gestión Comercial 2021
 -Cifras de Socialización y Divulgación

-Cronogramas
-Estado detallado del avance de la implementación
-Otras actividades desarrolladas (Landing Page, Página Web, Campaña Twitter, redes sociales)

b. Banca No Tradicional
c. Servicio al Cliente y Gremios
d. Regionales (Socialización)

Con relación al trabajo realizado con los gremios, manifiesta la inquietud de los mismos, que en el caso de Federacafe requiere la línea de renovación del Café; en el caso de Fenalce, requiere la inclusión en la LEC Sectores Estratégicos de frijol-soya-sorgo y de Porkcolombia, este solicitó incluir en la LEC Mujer Rural la actividad financiable de sostenimiento de la producción pecuaria.

Catherine Peñaranda, Supervisora del Contrato Interadministrativo interviene para consultar lo siguiente: Cual es el cambio en la estrategia que se ha tenido con relación al año anterior y con relación al trabajo realizado con los gremios?; Cual es el trabajo realizado con la Federación de Cacao versus a la ejecución de la LEC y, solicita contar en el informe de las actividades de socialización ejecutadas desde la Vicepresidencia Comercial incluyendo las actividades programadas para la LEC Certificación y la LEC Negocios Verdes.

Para dar respuesta a estas consultas, Rodolfo. Bacci, menciona que la estructura general de la estrategia de socialización se mantiene. Sin embargo, precisa que se han cambiado algunas actividades internas para desarrollar todos los cronogramas ya que normalmente todas las LEC tienen buena ejecución; pero que en el caso de la LEC El Campo No Para, se advirtió desde el inicio la dificultad para ejecutar esa LEC por los requisitos y certificaciones exigidos versus la coyuntura de la LEC CAP, los intermediarios financieros se mostraron reacios a trabajarla decididamente.

Por otro lado, en relación con los Cacaoteros manifiesta que en el próximo informe se mostraran muchas más actividades las cuales fueron ejecutadas con la Federación, con el Gerente y el equipo que esta coordinando el programa, a través de los medios ya reportados. También informa que Finagro acompañó el lanzamiento que hizo el MADR del programa en El Carmen de Chucurí; que se cuenta con dos Cooperativas registrando operaciones de Crédito en la Línea de Cacao, dirigida básicamente a pequeños productores que son la gran mayoría. Por ello, se visualiza que los grandes avances serán a través del BAC y de las Cooperativas, informando que también la implementó Davivienda que tiene oficinas en El Carmen, San Vicente, etc. y que se prevé mejores resultados. Así mismo informa que se desarrollan actividades con Fedecacao, pero también con la Red Cacaotera a quienes se les ha planteado la posibilidad de realizar un trabajo más dirigido y que se utilicen cuñas radiales en la zona, donde ellos tienen identificados los productores.

Finalmente, en relación con la última solicitud realizada por parte de la supervisión informa que, a finales de mayo, en el próximo informe se realizará un registro detallado de todas las actividades de socialización y divulgación de las LEC hasta ahora adelantadas, y pone de presente estar atento a aquellos requerimientos adicionales que se requieran frente al particular.

En complemento de la información referida por parte de la Vicepresidencia Comercial, Juan Carlos Restrepo de FINAGRO manifiesta existen puntualmente campañas de socialización sobre todo en las LEC Equidad dado que existe dificultad en el acceso sobre todo por la caracterización poblacional a la cual van dirigidas y que en el caso de la línea de certificación internacional para exportadores, estamos en proceso de desarrollar una estrategia con el ICA para contar con la base de datos de empresas que están solicitando el registro exportador para entrar al mercado, para lo cual se gestiona la base de datos con el fin de ubicar los clientes potenciales.

De igual manera, pone de presente que se adelanta la estrategia de la mano del MADR para la LEC Mujer Rural y para las Comunidades NARP, trabajando con Consejos Comunitarios logrando identificar clientes potenciales y haciendo acompañamiento para lograr el cierre del crédito entre el Banco de Primer Piso y los clientes potenciales. Con relación al Cacao, informa que se trabaja con las Grandes Empresas para lograr la identificación de sus proveedores (Cacoteros) y lograr difundir aún más la LEC.

Rodolfo Bacci reitera que estas actividades se verán reflejadas en el próximo informe dado que han sido desarrolladas en abril y mayo. Finalmente informa que se trabaja con los exportadores ubicando los gremios como Corpohass, Palma, Caña, Augura, Fedegan, Asohofrucol, concertando una estrategia con Mincomercio a través de los programas de transformación productiva que ellos manejan y los exportadores para dar a conocer la LEC y generar el movimiento. Sobre esta base reitera que Finagro está atento a la información de Asociaciones que pueda entregar el MADR para ampliar la socialización de las LEC, así como el trabajo desarrollado con las Cadenas.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios consulta si la LEC AxC Programa Forward con Anticipo ya tiene operaciones ante lo cual, Rodolfo Bacci manifiesta que aún no pero que se esperan resultados producto del trabajo desarrollado con Bancolombia y BBVA y que posiblemente se tendrán resultados en maíz, arroz y aguacate, en créditos individuales.

3.Decisión de ajuste del POA del Contrato No.20210347

El Secretario del Comité Administrativo toma la palabra y presenta los temas a tratar relacionados con los ajustes del POA, así:

a) Solicitud de inclusión de nuevos destinos de crédito- LEC SECTORES ESTRATÉGICOS:

Informa sobre la comunicación GGN21CO2455 del 06 de Abril de 2021suscrita por Roberto Vélez Vallejo, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, mediante la cual solicita la inclusión en la LEC Sectores Estratégicos de los siguientes destinos de Crédito, así:

LEC	Actividad Financiable	Solicitud Aprobación Destino de Crédito
Sectores Estratégicos	a. La siembra de cultivos de ciclo corto y perennes.	Renovación por Siembra Café (141101) Renovación por Zoca Café (141525) Renovación Café Envejecidos (141150)

Al respecto el Secretario del Comité informa sobre el concepto técnico favorable emitido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, destacando la importancia del Programa de Renovación de Cafetales. Se adjunta a la presente acta, la solicitud de la Federación Nacional de Cafeteros y el concepto favorable de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales. Al respecto, los miembros y algunos de los invitados al Comité, deliberan sobre la solicitud y aprueban la inclusión de los destinos de crédito relacionados en la LEC Sectores Estratégicos.

b) Análisis Resolución 06 de 2021 CNCA- LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES:

Paso seguido, el Secretario del Comité informa que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, autorizó ajustes a la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes y para el efecto expidió la Resolución No.06 de 2021. Conforme a ello, considerando que el Comité Administrativo del Contrato MADR-FINAGRO No. 20210347 en sesión No. 02 del 3 de marzo de 2021, aplazó la apertura de la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, condicionada a la decisión de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, teniendo en cuenta que la condición suspensiva ya se materializó los miembros del Comité Administrativo deberán adoptar las decisiones correspondientes que complementen y ajuste en lo pertinente el POA según lo previsto por la CNCA en la resolución ya referida.

A fin de ilustrar a los miembros del Comité Administrativo, se presentan los fundamentos jurídicos y los lineamientos de Política que soportan las actividades financiables y los destinos de crédito propuesto como ajuste a lo ya autorizado por el Comité Administrativo, lo cual incluye lo aprobado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA en cuanto a las nuevas condiciones financieras de la LEC, así como la actividad autorizada de “Turismo Rural y Ecológico”. Todo lo anterior para que se inicie la ejecución de la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.

Por solicitud del -Vicepresidente Financiero de FINAGRO se revisa el texto del POA autorizado por los miembros del Comité Administrativo en la sesión anterior. Al respecto,

Fabián Grisales solicita suministrar la información relacionada con los Municipios de las zonas de reserva forestal Ley 2 de 1959, así como el listado de los Municipios de Alta Deforestación.

Luego del análisis detallado de los ajustes propuestos en la LEC Sostenibilidad y en virtud de lo establecido por las normas de la CNCA se propone eliminar del POA las condiciones financieras establecidas en DTF en todas las LEC. Lo anterior, considerando que su vigencia fue hasta el 30 de abril de 2021.

Posteriormente, Fernando Molina solicita considerar la propuesta de Finagro para la creación de nuevos destinos de crédito en la LEC Sostenibilidad y Negocios Verdes. Luego de la deliberación del orden de los temas, los miembros del Comité deciden continuar con la propuesta de redistribución de recursos del POA; en el contexto del ajuste del POA programado.

c) Redistribución de recursos entre bolsas- Habilitación causal "Notorias alteraciones del orden público" LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA:

Luis Felipe Duarte, Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios toma la palabra y solicita a los miembros del Comité considerar el traslado de recursos de la Bolsa "Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" por valor de $4.000 millones, de los cuales $3.000 millones se adicionan a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos y $1.000 Millones de pesos a la LEC Reactivación Económica habilitando la causal de "Notorias alteraciones del orden público".

Acto seguido el Doctor Fabian Grisales, consulta si los recursos adicionados a la LEC Reactivación Económica -causal de orden público se debe esperar el detalle del desarrollo de los eventos, lo cual es confirmado por Luis Felipe Duarte quien además manifiesta que se debe gestionar estos temas de manera prioritaria. El Secretario del Comité Administrativo, consulta la decisión del Comité con relación a la redistribución de los recursos, a lo cual los miembros del Comité Administrativo autorizan el ajuste del POA en el tema de la redistribución de recursos conforme lo anteriormente señalado.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios propone suspender la reunión y continuar el Comité el día 05 de Mayo de 2021 a las 5:00 p.m., lo cual es aprobado por los miembros del Comité.

Siendo las 5:00 pm del día 05 de Mayo de 2021, se reanuda la sesión No. 3 de Comité Administrativo del Contrato 20210347.

El Secretario del Comité Administrativo, toma la palabra, hace un recuento de los temas tratados en desarrollo del numeral 3, ajuste del POA e informa que debe continuarse con la activación de la causal "iii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la

producción o la comercialización de las actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras."; de la LEC Reactivación Económica conforme lo establecido en la Resolución No.05 de 2021.

Conforme a ello, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios realiza un recuento de los eventos que se vienen presentando a nivel nacional, como consecuencia del Paro Nacional 2021, así:

- Desde el 28 de abril de 2021 en Colombia como consecuencia del Paro Nacional 2021 se han venido presentando una serie de manifestaciones y protestas convocadas por diferentes sectores, ocasionando cierres en diferentes vías del país, lo cual ha afectado el transporte y comercialización de productos e insumos agropecuarios.

 Principales afectaciones, según información preliminar recibida por el MADR por parte de gremios.[1]

- 1.700 Vehículos represados
- 589.000 toneladas de artículos de primera necesidad como alimentos e insumos médicos.
- 300 Puntos de vías con bloqueos
- 23 Zonas afectadas a nivel nacional, que representan el 72% del territorio nacional

Al respecto, y a fin de que sea procedente la configuración de la causal ya referida, se requieren de dos presupuestos jurídicos que para que se entienda habilitada las mismas a saber: 1.Notorias alteraciones del orden público que 2. afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras

Sobre el particular, el Director señala que nos encontramos ante un hecho notorio entendido como aquél cuya existencia puede invocarse sin necesidad de prueba alguna, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo. (Auto 035-97 Corte Constitucional de Colombia). De acuerdo con lo anterior, la actual situación de orden público se configura como hecho notorio, exentos de prueba (Auto 035-97 Corte Constitucional de Colombia).

Ahora bien en cuanto a lo que al segundo presupuesto respecta, Catherine Peñaranda interviene y sugiere que las Direcciones Técnicas reporten al Comité Administrativo las afectaciones de las Cadenas sobre las cuales, hasta el momento se tiene reportado su estado de afectación. Esto a fin de complementar el reporte que fuera desagregado al comienzo de la presente sesión por parte de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios.

[1]Información parcial de afectaciones a nivel nacional con ocasión del Paro Nacional 2021; reportes gremiales, entes territoriales y del Comité Primario del Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, Camilo Santos, solicita formalizar la solicitud de reporte a lo cual Luis Felipe Duarte Ramírez, señala que se requiere un documento detallado de las afectaciones tipo informe, que sustente las decisiones del Comité y la orientación de la LEC RE -Notorias Alteraciones de orden público. Este informe se anexa como complemento a la información que de manera preliminar se cuenta y hará parte integral del acta del comité administrativo.

Conforme a lo anterior, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios presenta la propuesta para la apertura de la LEC de Reactivación Económica, bajo los siguientes lineamientos:

Actividades financiables:

i) Actividades rurales.
ii) La siembra de cultivos de ciclo corto.
iii) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
iv) Normalización de obligaciones de crédito.

Periodo de aplicación: Hasta dos meses después de la normalización de las alteraciones de orden público o hasta el agotamiento de los recursos.

Destinos: Los definidos en el POA para la LEC de Reactivación.

Requisitos y seguimiento:

- Persona Natural: Declaración Juramentada donde se indique la afectación de ingresos a causa de las notorias alteraciones de orden público.
- Persona Jurídica: Certificación firmada por el representante legal y/o revisor fiscal o contador público (cuando aplique), donde se indique la afectación de ingresos a causa de las notorias alteraciones de orden público.

Reportes:

- FINAGRO en el marco de sus funciones como operador realizará un reporte semanal a la ejecución de la línea de manera detallada por tipo de productor, número de beneficiarios, género, departamento y destino, entre otras, el cual deberá ser enviado a los miembros del comité para su respectivo análisis y evaluación.

- Direcciones de Cadenas del MADR – realizarán monitoreo constante del estado de las afectaciones y perdidas que se reporten a nivel nacional, de lo cual deberán informar semanalmente a los miembros del Comité a través de informe.

Frente a la propuesta planteada, Fabian Grisales Vicepresidente Financiero de FINAGRO, indica que en el informe semanal no es posible entregar la variable "género" por cuanto no es un dato capturado al momento del registro de la operación de redescuento en FINAGRO, para conocerlo se debe realizar un cruce de forma mensual con bases de datos externas, por lo tanto, este dato se puede entregar pero en la base de datos que se remite con periodicidad mensual, frente a lo cual Luis Felipe Duarte manifiesta que se remitan en el informe semanal los datos que sea posible conocer y en el mensual el resto.

Por otra parte, Fabian Grisales consulta si la normalización de obligaciones de crédito para esta afectación operará con la misma condición que únicamente sean operaciones al día como aplica para la afectación por COVID-19, a lo cual responde Luis Felipe Durarte que operará en las mismas condiciones.

Finalmente, Fabian Grisales solicita que el MADR informe a FINAGRO cuando se determine por parte del Gobierno Nacional la "normalización de las alteraciones de orden público", con el fin de tener una fecha cierta y oficial para contar los dos meses de aplicación de la medida, según lo propuesto, frente a lo cual se acepta la solicitud.

Luego de las deliberaciones, se somete a consideración la propuesta de ajuste del POA relacionada con la activación de la causal de notorias alteraciones de orden público, en los términos señalados anteriormente lo cual es aprobado de manera unánime por el Comité Administrativo.

d) Distribución de los Recursos de Adición:

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, toma la palabra y presenta para consideración de los miembros del Comité Administrativo, la propuesta de distribución de los recursos que se adicionarán al contrato, en los siguientes términos:

	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO	Traslado	Valor con Traslados	Adición	Valor Con Adición
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL					
1.1	ICR	$490.000.000		$490.000.000	0	$490.000.000
	TOTAL ICR	$490.000.000		$490.000.000	0	$490.000.000
2	LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO					
2.1	LEC A TODA MÁQUINA E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE.	$25.300.000.000		$25.300.000.000	0	$25.300.000.000
2.2	LEC SECTORES ESTRATÉGICOS.	$48.698.000.000	-1.000.000.000	$47.698.000.000	$8.250.243.427	$55.948.243.427
	BOLSA GENERAL LEC SECTORES ESTRATÉGICOS	$15.500.000.000	3.000.000.000	$18.500.000.000	$7.250.243.427	$25.750.243.427
	CASO ESPECIAL: PROMOCIÓN DE LA OFERTA DE MAÍZ NACIONAL	$9.700.000.000		$9.700.000.000		$9.700.000.000
	CASO ESPECIAL: RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	$12.600.000.000		$12.600.000.000	0	$12.600.000.000
	RETENCIÓN DE VIENTRES DE GANADO BOVINO Y BUFALINO	$3.000.000.000		$3.000.000.000		$3.000.000.000
	CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	$7.800.000.000	-4.000.000.000	$3.800.000.000	$1.000.000.000	$4.800.000.000
	CONDICIÓN ESPECIAL BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	$98.000.000		$98.000.000		$98.000.000
2.3	LEC AGRICULTURA POR CONTRATO	$19.597.945.867		$19.597.945.867		$19.597.945.867
2.4	LEC SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	$17.500.000.000		$17.500.000.000	0	$17.500.000.000
2.5	LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA	$980.000.000	1.000.000.000	$1.980.000.000	$1.000.000.000	$2.980.000.000
2.6	LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$3.350.000.000		$3.350.000.000		$3.350.000.000
2.7	LEC INCLUSIÓN FINANCIERA	$490.000.000		$490.000.000		$490.000.000
2.8	LEC NARP – COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	$1.945.000.000		$1.945.000.000		$1.945.000.000
2.9	LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL	$19.500.000.000		$19.500.000.000	0	$19.500.000.000
	TOTAL ICR-LEC	$137.850.945.867		$137.850.945.867	$9.250.243.427	$147.101.189.294
3	GASTOS INHERENTES**					
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$3.722.033.332		$3.722.033.332	249.756.573	3.971.789.905
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$2.140.479		$2.140.479	0	2.140.479,0
	TOTAL GASTOS INHERENTES	$3.724.173.811		$3.724.173.811	249.756.573	$3.973.930.384
	TOTAL	$141.575.119.678		$141.575.119.678	$9.500.000.000	$151.075.119.678

La anterior propuesta es sometida a aprobación y el Comité Administrativo, se aprueba la propuesta de distribución de los recursos de adición al contrato de manera unánime en los términos expuestos.

3. Proposiciones y Varios

El Secretario cede la palabra al Vicepresidente Financiero de FINAGRO, quien solicita a Fernando Molina, presentar a consideración del Comité Administrativo la propuesta de "Nuevos Destinos" para aplicación de mapas UPRA y en la LEC de Sostenibilidad y Negocios Verdes, la cual se resume así:

Dada la actualización de los mapas de aptitud y clúster de la UPRA, es necesario incorporar en el POA los siguientes destinos para el control correspondiente, en la LEC Sectores Estratégicos que incluye el caso especial de Maíz:

141422 Banano Exportadores
101002 Maíz blanco tecnificado de clima cálido
101003 Maíz amarillo tecnificado de clima cálido

De igual forma se precisa que los mapas de la UPRA se vienen aplicando a los destinos de siembra y sostenimiento en el caso que existan.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios consulta en qué actividades financiables se crearían los destinos de crédito, a lo cual se aclara que en el caso de Maíz se registran en la bolsa especial de Maíz y en el caso de banano exportación va en la bolsa general de la LEC Sectores Estratégicos, en los dos casos se clasifican en la actividad Siembra de cultivos de ciclo corto y perennes.

Una vez presentada la información toma la palabra Juan Carlos Restrepo, Gerente de Planeación de FINAGRO quien presenta la propuesta de nuevos destinos de crédito para la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, así:

Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía 108002 (Inversión)

Son aquellas empresas del sector agropecuario y rural que gestionan de manera eficiente y sostenible la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en el conocimiento y la innovación.

Agroforestería 102002 (Inversión)

Forma de producción que combina en el terreno especies forestales con especies agrícolas, con una distribución espacio - temporal de los árboles en el sistema productivo que indica claramente su introducción como componente forestal. Incluye la reconversión productiva con liberación de áreas y cambios en cobertura.

Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica 102001 (Inversión)

Proyectos agrícolas que utilicen prácticas de producción orgánica, incluido el uso de fertilizantes orgánicos y biológicos en lugar de químicos, sintéticos u organismos modificados genéticamente, que conserven la fertilidad de la tierra.

Apicultura 104003 (Inversión)

Actividad cuyo fin es la producción de miel a partir de la cría controlada de abejas. Incluye también el manejo forestal combinado con la producción apícola (Apico forestería).

Equipos para el manejo sostenible del agua 105003 (Inversión)

Proyectos para el desarrollo de infraestructura agropecuaria que hacen uso eficiente del recurso hídrico bajo esquemas de fertirriego, riego por nebulización, riego de precisión, microaspersión o goteo y en general, con enfoques eco sistémicos para conservar el agua.

Turismo Ecológico 109001 (Capital de trabajo)

Se financia el capital de trabajo para los proyectos cuya finalidad es la prestación de servicios destinados a ofrecer experiencias turísticas de naturaleza, incluidos la contemplación, el

aprendizaje de atractivos naturales conservados y resguardados en áreas protegidas. Entre esos servicios se incluye: la guianza, centros eco-turísticos, la gastronomía, el alojamiento, entre otros.

Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo ecológico 109002 (Inversión)

Se financia las inversiones en Infraestructura, maquinaria y equipos para los proyectos cuya finalidad es la prestación de servicios destinados a ofrecer experiencias turísticas de naturaleza, incluidos la contemplación, el aprendizaje de atractivos naturales conservados y resguardados en áreas protegidas. Entre esos servicios se incluye: la guianza, centros eco-turísticos, la gastronomía, el alojamiento, entre otros.

Otros, que se pueden contemplar en esta LEC y que ya se encuentran creados:

151160 Cultivos de silvopastoreo
151150 Bosques
920000 Fuentes de energía no convencionales renovables
900005 Turismo rural capital de trabajo
910009 Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural

En el desarrollo de la presentación, Camilo Santos, Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, interviene y solicita evaluar el ajuste de la definición de Agroforestería a "Forestales Comerciales".

Los miembros del Comité Administrativo y algunos invitados analizan y deliberan sobre la creación del destino de crédito "Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica 102001" concordando que la misma queda sujeta a la definición de su alcance entre FINAGRO y el MADR en cuanto a la necesidad de tener certificación en este aspecto para acceder a la financiación, el cual se incluirá en el POA y la circular de Finagro, al igual que para el destino de Agroforestería.

Acto seguido, se somete a consideración de los miembros del Comité Administrativo la propuesta de ajuste del POA presentada por FINAGRO, la cual es aprobada de manera unánime.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios propone que en el reporte semanal de LEC presentado por FINAGRO incluir el número de beneficiarios y las otras variables requeridas en la LEC Reactivación, al respecto FINAGRO validará con el área operativa y se concertará el modelo a estandarizar, excepto la variable "género" que como ya se expuso no es posible tenerla forma semanal.

4. Conclusiones

- Se aprueba la adición de recursos al contrato 20210347, por valor de $9.500 millones conforme a los argumentos expuestos y contenidos en la presente acta, así como lo referido en la solicitud presentada por FINAGRO.
- Se autoriza la redistribución de recursos del POA, trasladando de la Bolsa "certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" la suma de $4.000 millones, de los cuales $3.000 millones se adicionan a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos y $1.000 Millones de pesos a la LEC Reactivación Económica - afectación por orden público.
- Se autoriza la distribución de recursos de la adición conforme a lo establecido en la presente acta.
- Se autoriza integralmente el ajuste del POA; conforme a lo expuesto en la presente acta; documento que forma parte integral de la presente acta.

Siendo las 6:23 p.m. del 05 de Mayo de 2021, se da por terminada la reunión.

Por el Ministerio:

Luis Felipe Duarte Ramírez
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/MADR

Jorge Hernando Cáceres Duarte
Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva MADR

Sandra Emilia Muñoz Torres
Profesional Esp/Delegada del Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Camilo Ernesto Santos Arévalo
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Por FINAGRO:

Fabian Grisales Orozco
Vicepresidente Financiero
Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
Nit: 800.116.398-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00436049
Fecha de matrícula: 22 de enero de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 28-17 P 2 Al 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finagro@finagro.com.co
Teléfono comercial 1: 3203377
Teléfono comercial 2: 3208920
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 28-17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: finagro@finagro.com.co
Teléfono para notificación 1: 3203377
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.3073 del 20 de junio de 1.995 de la Notaría 31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 5 de julio de 1.995 bajo el No.499.239 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO por el de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO y podrá utilizar la sigla FINAGRO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814296 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de junio de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al sistema nacional de crédito agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pacta que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede a redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantía; para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las, normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: 1. Captar ahorro interno mediante, la emisión de cualquier clase de títulos previa autorización de la junta directiva del Banco de la República, para lo cual podrá administrar directamente las emisiones de títulos o celebrar para este fin los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. 2. Celebrar operaciones de crédito externo con sujeción a las disposiciones que reglamenten ese endeudamiento para las entidades financieras. 3. Redescontar las operaciones que efectúen las entidades que integran el sistema nacional de crédito agropecuario y las demás entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo garantías para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 4. Celebrar convenios con las entidades debidamente autorizaciones por la Superintendencia Financiera, con el fin de destinar recursos a programas específicos de fomento y desarrollo agropecuario, previamente aprobados por la comisión nacional de crédito agropecuario. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantías para entidades, cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 5. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones, negocios y la prestación de servicios. 6. Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan. 7. Administrar el fondo agropecuario de garantías creado por la Ley 21 de 1985. 8. Previo concepto favorable de la comisión nacional de crédito agropecuario, otorgar financiación directa a los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros, siempre y cuando respalden sus obligaciones crediticias correspondientes mediante aval o garantía expedidos a favor de FINAGRO por entidades financieras autorizadas para tal efecto por la Superintendencia Financiera. 9. Otorgar el incentivo a la capitalización rural a través de los intermediarios financieros, instituciones fiduciarias o cooperativas. 10: Administrar los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de los certificados de incentivo forestal. 11. Estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos que las mismas realicen o a través de aportes en su capital, operaciones que serán administradas por FINAGRO con excedentes de liquidez, distintos de los provenientes de los títulos de desarrollo agropecuario. La participación de FINAGRO cesará una vez las empresas respectivas logren, a juicio de esa entidad, niveles de competitividad y solidez patrimonial. Para tal efecto, FINAGRO podrá recibir otros recursos a cualquier título, de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 12. A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. 13. Administrar el fondo de inversiones de capital de riesgo del programa Agro Ingreso Seguro-AIS de que trata el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo, la Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio de cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo. Sin perjuicio de las atribuciones del presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20, en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Aclaración Junta Directiva **
Que de acuerdo a los estatutos sociales, la Junta Directiva de FINAGRO, queda conformada de la siguiente manera:
** Junta Directiva: Principal(es) **

Nombre Identificación
PRIMER RENGLÓN
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado.
SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): El Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.
CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.
QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.
SEXTO RENGLÓN
- el Director General de Planificación del Ministerio de Agricultura. (Quien tendrá voz pero no voto).

** Junta Directiva: Suplente(s) **

Nombre Identificación
SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): (suplente del) Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.
CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.
QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 20 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534698 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Garcia Cano Isabel	C.C. No. 000000052183786

Mediante Acta No. 51 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 02665353 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	MAZARS COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 000008300550309
Persona Juridica		

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 14 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 02665354 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Garcia Cano Isabel	C.C. No. 0000000052183786 T.P. No. 58590- T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
383	21- I-1.991	5 BOGOTA	22- I-1.991 - 315.662
9015	18- XI-1.991	4 STAFE BTA.	28- XI-1.991 - 347.292
4162	8-VII-1.993	31 STAFE BTA	14-VII-1.993 - 412.499
8449	21-XII-1.993	31 STAFE BTA	11- I-1.994 - 433.443
3210	23-VI -1.994	31 STAFE BTA	29-VI -1.994 - 453.228
3073	20-VI -1.995	31 STAFE BTA	5-VII-1.995 - 499.239

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002676 del 1 de agosto de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00841322 del 26 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 18 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00856785 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de noviembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01096204 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004346 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01142932 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 31 de agosto de 2007 de la Revisor Fiscal	01157234 del 11 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01198339 del 12 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004930 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01217991 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 27 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01218751 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01220018 del 10 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 850 del 3 de febrero de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01359956 del 7 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7755 del 23 de agosto de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá	01412791 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

D.C.	
E. P. No. 7532 del 29 de agosto de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01511624 del 12 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3119 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01646588 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3109 del 23 de octubre de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01678800 del 6 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2728 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01786263 del 3 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2234 del 8 de mayo de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01833996 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0009 del 7 de enero de 2015 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	01902846 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 394.559.548.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8721615749528956

Generado el 17 de junio de 2021 a las 08:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden Nacional del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 , la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 229 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. PARÁGRAFO. La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la junta directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio del cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones. El Presidente de FINAGRO tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento, o delegar tales facultades con sujeción a las cuantías que señale la junta directiva. 3. Presentar a la consideración de la junta directiva los planes y programas que deba desarrollar Finagro, así como el proyecto de presupuesto anual. 4. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la sociedad. La administración de la sociedad velará por los informes del Revisor Fiscal relacionados con hallazgos relevantes sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias. 6. Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la junta directiva de Finagro y resolver sobre sus renuncias. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. 7. Mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios, y suministrar los informes que le sean solicitados. 8. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. 9. Presentar previamente a la junta directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8721615749528956

Generado el 17 de junio de 2021 a las 08:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

anexos explicativos. 10. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 11. Firmar los balances de Finagro y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Bancaria. 12. Delegar a sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de Finagro. 13. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 14. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de Finagro por disposición de estos estatutos, de la junta directiva, o en virtud de la ley, dada la naturaleza jurídica de la entidad. (Escritura Pública 4930 del 20 de mayo de 2008 Notaria 38 de Bogotá). Adicionar al artículo 42 de los estatutos sociales el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO- Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del Presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20 en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos. (Escritura Pública 3109 del 23 de octubre de 2012 Notaria 61 de Bogotá protocoliza Decreto 2018 del 02 de octubre de 2012). Mediante acta 221 del 20 de marzo de 2013 la Junta Directiva aprobó las facultades de los Representantes Legales de la siguiente manera: REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE FINANCIERO con las siguiente atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones. - Emitir circulares reglamentarias de créditos y demás productos de FINAGRO y modificaciones al manual de servicios de la entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales - Firmar los balances de FINAGRO y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera, u otras autoridades o terceros sin límite de cuantía. - Manejo de portafolio de FINAGRO y fondos administrados, bajo las políticas, límites y directrices de la Junta Directiva y del Presidente, así como el endoso en retorno sin responsabilidad cambiaria de los pagarés y demás títulos valores cuando las operaciones de redescuento hayan sido pagadas por los intermediarios financieros, sin límite de cuantía. - La representación de la entidad frente a las administraciones de impuestos nacionales y territoriales (acta 229 del 27/11/2013) - Representar a FINAGRO, como administrador del FONSA, principalmente en la celebración de contratos con intermediarios financieros, así como en todas las demás funciones requeridas por la administración del FONSA (Acta 239 del 24/09/2014). REPRESENTANTE LEGAL - SECRETARIO GENERAL con las siguientes atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Emitir circulares reglamentarias de crédito y demás productos de FINAGRO, y modificaciones al manual de servicios de la Entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Responder los requerimientos presentados por la Superintendencia Financiera de Colombia y de los demás órganos de control. - Todas las demás funciones que le correspondan al representante legal de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. (2013067151). REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE ADMINISTRATIVO con las siguientes funciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Aprobar el pago de la nómina, beneficios, legalizaciones de gastos, comisiones de servicios y demás asuntos de índole laboral de los colaboradores de la sociedad. - Otorgar poderes generales o especiales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al presupuesto y al gasto administrativo de la sociedad. - Cumplir y hacer cumplir las normas

CERTIFICADO ÁLIDO UNICO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8721615749528956

Generado el 17 de junio de 2021 a las 08:45:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

legales y las políticas, normas, procesos y procedimientos establecidos por la sociedad. - Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos físicos, tecnológicos y de información de la sociedad, así como de los que recibe la sociedad en dación en pago. - Todas las demás funciones que le correspondan al Presidente de conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad ((acta 239 del 24/09/2014) radicado 2014095549))

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Dairo Ayiber Estrada Fecha de inicio del cargo: 30/10/2018	CC - 71704854	Presidente
Fabián Grisales Orozco Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 18506938	Representante Legal Vicepresidente Financiero
Nancy Esperanza Montaña Molina Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 52093582	Representante Legal en calidad de Secretario General
Marisol Duque Gómez Fecha de inicio del cargo: 27/12/2018	CC - 52115932	Representante Legal- Gerente Administrativo

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C168ABC496AF4016

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

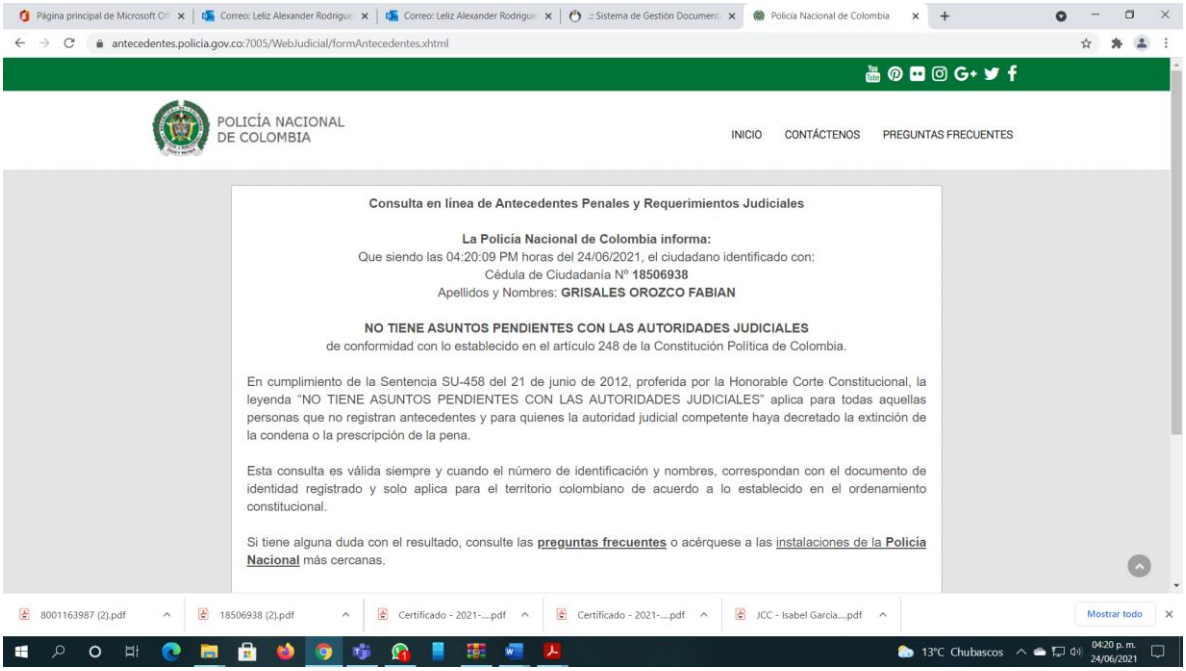
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

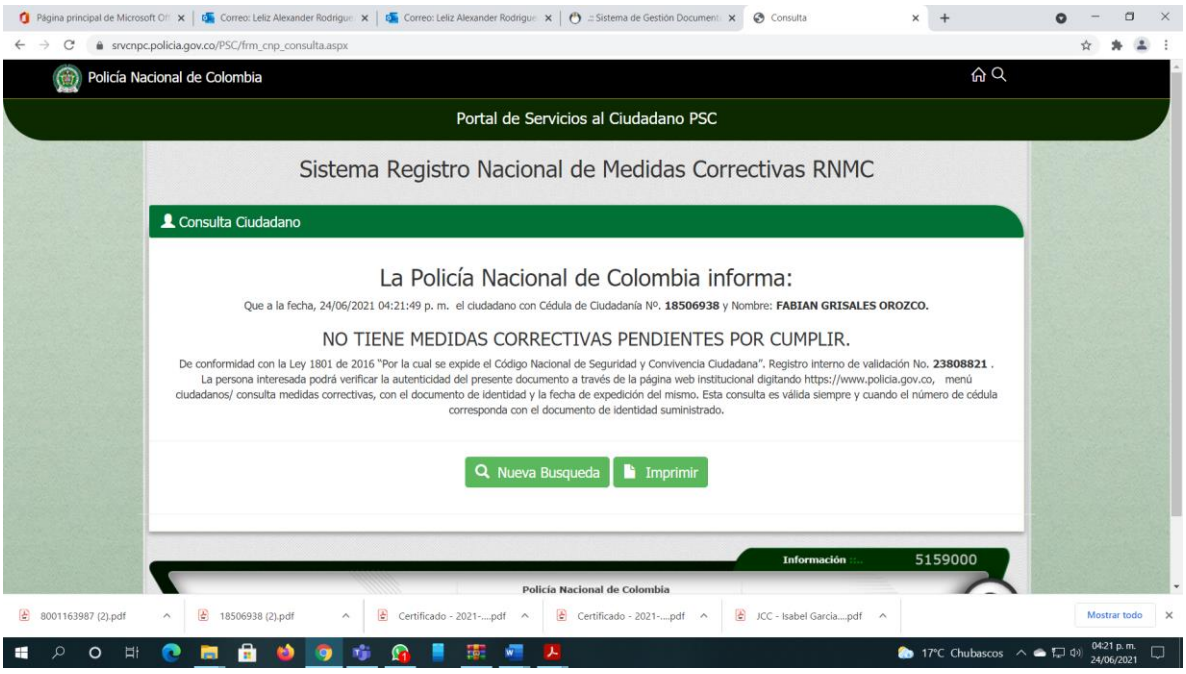
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABEL GARCIA CANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52183786 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 58590-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:20:09 PM horas del 24/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 18506938
Apellidos y Nombres: GRISALES OROZCO FABIAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
8001163987 (2).pdf
18506938 (2).pdf
Certificado - 2021-....pdf
Certificado - 2021-....pdf
JCC - Isabel García....pdf
Mostrar todo
13°C Chubascos
04:20 p. m.
24/06/2021


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/06/2021 04:21:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 18506938 y Nombre: FABIAN GRISALES OROZCO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 23808821 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
8001163987 (2).pdf
18506938 (2).pdf
Certificado - 2021-....pdf
Certificado - 2021-....pdf
JCC - Isabel García....pdf
Mostrar todo
17°C Chubascos
04:21 p. m.
24/06/2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de junio de 2021, a las 16:19:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001163987
Código de Verificación	8001163987210624161906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de junio de 2021, a las 16:18:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18506938
Código de Verificación	18506938210624161822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169836958

WEB
16:16:25

Bogotá DC, 24 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO identificado(a) con NIT número 8001163987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169837088

WEB
16:17:24

Bogotá DC, 24 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN GRISALES OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18506938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 169808716

WEB
12:20:30

Bogotá DC, 24 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52093582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de junio de 2021, a las 12:25:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52093582
Código de Verificación	52093582210624122518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:28:49 PM horas del 24/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52093582**
Apellidos y Nombres: **MONTAÑA MOLINA NANCY ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2021 01:36:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52093582** y Nombre: **NANCY ESPERANZA MONTAÑA MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23801143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co